

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31269

Mendoza, Martes 29 de Diciembre de 2020

Normas: 18 - Edictos: 257

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
FALLOS	20
ACUERDOS	22
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	79
MENSURAS	90
AVISO LEY 19.550	96
REGULARIZACIONES DOMINIALES	108
LICITACIONES	109



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1142

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00407895-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. ANTUNEZ POBLETE, ALEXIS ARIEL del Servicio Penitenciario Provincial, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Buenodel mencionado agente;

Que en orden 07 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. ANTUNEZ POBLETE, ALEXIS ARIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S.del Servicio Penitenciario Provincial – ANTUNEZ POBLETE, ALEXIS ARIEL, D.N.I. N° 35.046.296, Clase 1990, C.U.I.L.N° 20-35046296-2, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1320

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente electrónico N° EX-2019-00174837-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su expediente vinculado N° 2018-0015971-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial- MORALES CORREA, CLAUDIO ARIEL, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución N° 959/18 dictada por la Inspección General de Seguridad que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el recurso deducido en contra de la calificación de la Unidad Policial de Asistencia al Turista Maipú;

Que por el principio de informalismo en favor del administrado corresponde dar al presente el trámite de formal recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 de la Ley N° 9003 y lo normado por la Ley N° 7813;

Que en el aspecto sustancial el recurso no puede prosperar, toda vez que el mismo sólo se limita a disentir de la calificación otorgada a la dependencia policial, pero de ninguna manera logra acreditar la existencia de vicios o arbitrariedad que permitan a esta altura de los procedimientos adoptar una decisión distinta a la tomada por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias;

Que los actos administrativos precedentes han sido debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo establecido por el art. 45 de la Ley N° 9003, careciendo de vicios o errores que haga procedente el recurso en estudio a esta altura de los procedimientos;

Que la Ley N° 6722 ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza, para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que el otorgamiento de una promoción por parte de la administración implica el ejercicio de una función que le es propia y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad;

Que en el caso en estudio, la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función;

Que en virtud de ello, no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicio en el procedimiento. Lo que el recurrente plantea es su desacuerdo con la evaluación de mérito realizada, pero no logra acreditar la existencia de vicios o irregularidades que hagan procedente el recurso intentado;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de alzada.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría de Gobierno en orden 32,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Subcomisario –Personal Policial- MORALES CORREA, CLAUDIO ARIEL, C.U.I.L. N° 23-24668211-9, contra la Resolución N° 959/18, emanada de la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1655

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el EX-2020-05445653--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual se tramitan la transformación de los recursos afectados provincial a rentas generales según lo dispuesto por el artículo 2° inc. g) del Decreto Acuerdo 401/20 ratificado por Ley Nro. 9220 y su reglamentación Decreto Acuerdo Nro. 938/20; y para los Ministerios de Economía y Energía y Planificación e Infraestructura Pública y la Subsecretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que en los Decretos Acuerdos Nro. 359/20 y 401/20 se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera; previéndose en el artículo 2° inc. g) y h) del Decreto Acuerdo Nro. 401/20 que los recursos provinciales afectados se transformarán en recursos de rentas generales mientras dure la emergencia, quedando exceptuados de lo antes expuesto los recursos que financien gastos de personal en la proporción que corresponda;

Que la Ley Nro. 9220 en su artículo 1° ratificó los Decretos Acuerdos antes citados y en el artículo 3° incluyó una nueva excepción a lo dispuesto por el artículo 2° inc. g) del Decreto Acuerdo Nro. 401/20, por los que quedaron exceptuados además de los gastos en personal, los fondos municipales provenientes de la coparticipación federal y provincial,

Que el Decreto Acuerdo Nro. 938/20 reglamentó el artículo 2°, incisos g) y h), del Decreto Acuerdo N° 401/2020, ratificado por Ley N° 9220 disponiendo en su artículo 1° - primer párrafo que los recursos afectados recaudados desde el 1 enero de 2020 que no hayan alcanzado la etapa del compromiso y los que ingresen mientras dure la emergencia, perderán su afectación, debiendo registrarse en las cuentas de recursos con financiamiento de rentas generales, efectuando a tal fin la modificación presupuestaria correspondiente;

Que en la misma norma legal en el último párrafo del artículo 1° del Decreto Acuerdo Nro. 938 dispone que: "En todos los casos en los que los recursos tengan como destino fondos para municipios, pago de sueldos, partida de personal o servicios personales, partida de locaciones de servicios y/o prestaciones para servicios personales imprescindibles, como asimismo, en aquellos supuestos especiales que disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas, se mantendrá su afectación.";

Que en el marco legal antes citado se emitieron las Resoluciones HyF Nros. 115, 124, 149 y 160 donde se

exceptuaron varios financiamientos, por ende estos financiamientos no forman parte de la transformación en rentas generales que se tramita en la presente norma legal;

Que en esta ocasión y en el marco legal antes citado se procede a la transformación correspondiente con las deducciones legales antes citadas, quedando la Contaduría General de la Provincia facultada a realizar los ajustes y registraciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal;

Que en todos los casos se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia (Resolución Nro.13/2020 y concordantes);

Que la presente modificación presupuestaria no incrementa el presupuesto provincial, sólo modifica su composición en cuanto al financiamiento;

Por ello y en virtud de lo facultad conferida por los Artículos 2° inc. g) del Decreto Acuerdo Nro. 401/20 ratificado por Ley Nro. 9220 y su reglamentario Decreto Acuerdo Nro. 938/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Y Financiamiento de la Administración Central Vigente para el año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 182.299.647,07).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa II y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 182.299.647,07).

Artículo 3° - En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las disposiciones y plazos dispuestos por la Tesorería General de la Provincia en Resolución Nro. 13/2020 y concordantes y lo que disponga la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Facúltese a la Contaduría General de la Provincia a realizar todos los actos útiles, registraciones y ajustes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto. En tal sentido en ningún caso los ingresos registrados, de recursos corrientes y de capital, podrán ser superiores al "Calculado Ingresos" más sus modificaciones a la fecha. En caso de darse a la fecha tal situación deberá ajustarse la cuenta en cuestión pasando el excedente a la misma cuenta de recursos pero con financiamiento "Rentas Generales".

Artículo 5° - Facúltese a las Jurisdicciones involucradas en la presente norma legal a realizar por resolución los ajustes que sea necesarios y en el caso de que se presenten diferencias justificables, entre cuentas de recursos pero siempre dentro de un mismo financiamiento y por ende respetando el importe global del "Calculado Ingresos" vigente más sus modificaciones a la fecha.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas; Economía y Energía y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 7° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su

registración y a la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1716

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el EX-2020-05853851-GDEMZA-HCS y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos 9º inc. d) de la Ley N° 9219 y 3º del Decreto Acuerdo N° 544/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias en Partidas de "Personal" planteada en orden 02 del EX-2020-05853851-GDEMZA-HCS por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9º inc. d) de la Ley N° 9219 y 3º y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º-Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CONCINCIENTA Y CUATRO CENTAVOS.(\$ 28.266.729,54).

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1681

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto los expedientes EX-2020-04621359-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04620562-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04620909-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04573743-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04621554-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04616909-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04616387-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04617084-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04620754-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04620990-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04621088-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04621490-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04621460-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2020-04621520-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2020-04616539-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2018/2019, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente, deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7352 modificatoria de la Ley N° 7074;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
KING S.R.L.	30-70934082-0	\$ 455.275,00
EXPLOTACION AGROPECUARIA LA RESERVA S.A.	30-70846424-0	\$ 284.600,00
FIDEICOMISO GANADERO SAN RAFAEL TABOAS	30-71591816-8	\$ 13.760,00
ANDES SEÑA S.A.	30-71536400-6	\$ 165.460,00
SURCO S.C.	30-70858325-8	\$ 114.671,00
AGROCOMERCIAL VARELA S.R.L.	30-71479522-4	\$ 1.841.559,00
CAMPO DI FIORI S.R.L.	30-70996636-3	\$ 1.289.743,00
ESTANCIAS EL GLOBO S.A.	30-59735010-0	\$ 61.045,00
FARINA MIRTA	27-14654477-6	\$ 91.268,00
JTF GANADERA SRL	30-71443712-3	\$ 352.510,00
KETOBAC S.R.L.	30-70866332-4	\$ 467.217,00
LOS DURAZNOS S.A.	30-70714327-0	\$ 1.952.687,00
MARÍN MARÍA DE LAS MERCEDES	27-10189285-4	\$ 118.840,00
MILLAN SOCIEDAD ANÓNIMA	30-50385092-9	\$ 6.046.588,00
ADMINISTRACION GANADERA S.R.L.	30-70741604-8	\$ 632.430,00

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 13.887.653,00), con cargo a la Cuenta General C96157 43105 000 UGG C30475 y C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2020.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1682

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-02939132-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del CONVENIO MARCO suscripto entre el Ministerio de Economía y Energía, la Dirección de Cooperativas y la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco que se gestiona aprobar en esta instancia tiene por objeto, en el marco de la ley N° 8635 y su Decreto Reglamentario, promover la educación, capacitación, difusión, integración, investigación y desarrollo de cooperativas escolares en la Provincia de Mendoza;

Que en este marco, se considera a la escuela como herramienta transformadora de gran potencial a fin de formar en todos los escolares una conciencia cooperativista, estimulando el ahorro, facilitando el sentido de pertenencia y la convivencia social;

Que su finalidad es esencialmente educativa, su fundamento radica en las consideraciones que giran en torno de las escuelas, como lo son la participación, inclusión y universalización de los alumnos en la educación y promoción de los valores tales como la ayuda mutua, la responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad;

Que en este sentido, es necesario afianzar el compromiso con la formación, capacitación y educación de la doctrina de la economía social, con el fin de contribuir a la consolidación de un modelo de país más inclusivo, donde la equidad y la solidaridad sean herramientas determinantes en la construcción del colectivo social;

Por lo expuesto, de acuerdo al Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO suscripto en fecha 04 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Economía y Energía, representado por el Señor Ministro, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, la Dirección de Cooperativas, representada por su Director, Señor DANIEL DI MARTINO y la Dirección General de Escuelas, representada por su titular, Licenciado JOSÉ THOMAS.

El mencionado instrumento integra en fotocopia autenticada el presente decreto como Anexo, constante de dos (2) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1694

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05438137-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LOS MUNICIPIOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y GODOY CRUZ; y

Considerando:

Que los presentes convenios se celebran en el marco de la Ley N° 9243 donde se invita a los Municipios a participar, mediante el aporte que determinen a los reintegros que se establezcan en el Programa Mendoza Activa o en algunas de las actividades que el mismo comprenda, para lo cual deberá comprometer los recursos del coeficiente de participación municipal de tributos establecido en la Ley N° 6396;

Que la Municipalidad de Mendoza se compromete a realizar un aporte de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.00), cuyo destino es la afectación a la línea de "COMERCIO Y SERVICIOS" y "CONSTRUCCIONES";

Que la Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a realizar un aporte de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.00), cuyo destino es la afectación a las Líneas de Construcción, Industria, Comercio y Servicios;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9243, el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206, el Artículo 108 Inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 8 del expediente EX-2020-05438137-GDEMZA-SECG#MEIYE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 20 de agosto de 2020 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza representada por su Intendente el Dr. ULPIANO L. SUAREZ, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA MENDOZA ACTIVA ENTRE EL MUNICIPIO DE GODOY CRUZ Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 20 de agosto de 2020 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Municipio de Godoy Cruz representado por su Intendente el Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1591

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el EX-2020-04833130--GDEMZA-SSP; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 107/2020 crea el "PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO";

Que el mencionado artículo 58 de la Ley N° 9219 establece: "Autorícese a la Secretaría de Servicios Públicos quien podrá transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones corrientes y/o de capital desde la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000) para AySAM S.A.P.E.M. pudiendo este importe ser incrementado en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario previo informe fundado por el Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos, debiendo acompañar plan de recomposición económico-financiero";

Que en orden 2 (NO-2020-04700363-GDEMZA-SSP) rolan copias de la Nota N° 2-004508-20 y del Acta de Directorio de AySAM S.A.P.E.M. N° 468 de fecha 23/09/2020, en las cuales la citada empresa solicita a la Secretaría de Servicios Públicos que tramite el incremento presupuestario previsto en el artículo 58 de la Ley N° 9219, a fin de obtener el financiamiento del PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 269.357.775,00) y que la transferencia de los fondos se realice en carácter de Aporte de Capital;

Que la Secretaría de Servicios Públicos no cuenta con crédito presupuestario suficiente en la partida "Aportes de Capital" y que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto vigente a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles que pueden destinarse al refuerzo presupuestario tramitado por la Secretaría de Servicios Públicos, según lo dictaminando en orden 14 (IF-2020-05262884-GDEMZA-DASLE#MHYF) por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 9º inciso d) y 58 de la Ley N° 9219 y los artículos 3 y

28 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de Ministerio de Hacienda y Finanzas (IF-2020-05262884-GDEMZA-DASLE#MHYF),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 269.357.775,00).

Artículo 2° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - El presente decreto deberá ser comunicado a ambas Cámaras Legislativas, por conducto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1602

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2018-00278312- GDEMZA-SAYOT donde se tramita un sumario administrativo al agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, PEDRO NERI BAZÁN; y

CONSIDERANDO:

Que en documento de Orden 2, obra como archivo embebido, denuncia efectuada por el Coordinador de Operaciones del Plan Provincial de Manejo del Fuego, con solicitud de inicio de investigación sumaria efectuada por el Coordinador Provincial de Incendios Forestales, donde informa una serie de hechos que involucran al brigadista Pedro Neri Bazán, solicitando se evalúe la responsabilidad del mismo en su aspecto administrativo y el traslado a otro sector por estar permanentemente en desacuerdo con las órdenes que le imparten.

Que en informe indicado, se explica que el 12 de febrero del año 2018 se procedió a convocar a todo el

personal de la Base Mendoza para la salida en apoyo a la Base Monte Comán, por el incendio que se desarrollaba en el campo "El Balde" y sus aledaños. Al evaluar las características complejas de control del incendio conforme la solicitud del Jefe de Incendios, se pasó a un ataque ampliado, afectando a 3 cuadrillas de Monte Comán más 2 de Mendoza, solicitando además autobombas para proteger las viviendas.

Que el denunciante manifiesta además que recibe una llamada del brigadista Pedro Neri Bazán en la cual expresa: "yo no puedo salir al incendio, estoy con mi familia, quiero estar acá; yo entro mañana" y ante estas expresiones el Coordinador de Operaciones del Plan Provincial de Manejo del Fuego le recuerda al Sr. Bazán que es una convocatoria por una emergencia en el marco de la Ley N° 6099 y Ley N° 13.273, estableciendo esta última que el combate de incendios es una carga pública y que en caso de negarse a asistir puede tener implicancias administrativas.

Que el brigadista Sr. Bazán no se presenta en la Base Mendoza para asistir al combate del evento.

Que la ausencia del brigadista Pedro N. Bazán implicó la imposibilidad de contar con un camión forestal Astra que hubiese permitido efectuar un ataque inicial con mayor eficiencia, ahorrando así el traslado de la guardia completa a General Alvear y significó además contar con un combatiente menos, no poder trasladar la unidad forestal (Camión Autobomba) Astra, solicitada por la Coordinación General de apoyo en la Zona de Monte Comán y se debió afectar un helicóptero del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, todo lo que generó una desprotección en otras zonas y un gasto importante. Indicando por otro lado que los costos de emisión de la licencia de conducir del agente Bazán fueron asumidas por el Estado provincial y afectado por la Coordinación del Plan Provincial de Manejo del Fuego a la conducción de las unidades forestales. Por lo expuesto el denunciante solicita se evalúe el traslado del brigadista a otro sector con menos responsabilidades, pues el mal accionar del agente podría tener consecuencias negativas sobre la integridad de sus compañeros o terceros.

Que por Resolución N° 166/2018-SAYOT se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo al agente BAZÁN, PEDRO NERI, C.U.I.L. N° 20-33093237-7, Régimen Salarial 05, Código Escalonario (4-03-01), brigadista de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a fin de esclarecer la situación denunciada y determinar si hubiese responsabilidad administrativa.

Que del análisis de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y los hechos afirmados objeto del sumario, se desprende: que se convocó a todo el personal de la Base Mendoza para la salida en apoyo a la Base Monte Comán por el incendio que se desarrollaba en el campo "El Balde"; que el incendio tenía características complejas; que el control del incendio requería medidas especiales; que el incendio, por las condiciones meteorológicas y estados de los combustibles (vegetación), hacía predecir que sería una situación complicada de atender (todo ello acreditado en orden N° 38 por copias de mensajes enviados el 12-02-2018 informando la convocatoria de la Base Mendoza y documentación respaldatoria en el mismo orden); que se pone en conocimiento del incendio al personal de la Base de Incendios Forestales Mendoza a través del grupo creado e integrado por todo el personal del PPMF de las cuadrillas Mendoza Capital a los efectos de agilizar las convocatorias y despachos; que se solicitó mediante el Grupo de WhatsApp, que el personal este QAP (significado en código estar atentos y listos para salir); que a las 16:50 hs. el Coordinador de Operaciones del Plan Provincial de Manejo del Fuego recibe una llamada del Brigadista Pedro N. Bazán diciéndole "yo no puedo salir al incendio, estoy con mi familia, quiero estar acá; yo entro mañana."; que se le manifiesta al agente sumariado que es una convocatoria por una emergencia tanto por la Ley N° 6.099 y Ley N° 13.273 estableciendo esta última que el combate de incendios es una carga pública y que en caso de negarse a asistir puede tener implicancias administrativas (ello fue manifestado tanto en la denuncia como en la prueba informativa que obra en orden N° 38 y no fue desvirtuado por el sumariado al no ofrecer pruebas en su descargo); que se solicitó el apoyo aéreo de un helicóptero con asiento en Monte Comán para realizar disparos de agua para contener el fuego que avanzaba; que la ausencia en la convocatoria del Brigadista Pedro Neri Bazán ocasionó que no se contara con el Camión Forestal (Unidad 5002); que el sumariado posee equipamiento específico

para tareas de combate de incendios forestales; que la unidad es un camión de gran tamaño y peso, considerado de carga pesada, el cual solo puede ser conducido por personal que se encuentre habilitado a tal fin; que debido a la falta de la unidad 5002 se debió afectar a la Base de Incendio de General Alvear distante a 60 km, para su extinción (lo cual surge tanto de la denuncia del Coordinador de Operaciones del Plan Provincial de Manejo del Fuego, como del Informe del Coordinador Provincial de Incendios; que no se contaba con equipamiento en Monte Comán, debido a que se encontraban los recursos afectados a las tareas de extinción en el Campo El Balde, y que se debió afectar el uso del helicóptero B3 LV HAS, para contener el avance del fuego hasta que llegara equipamiento desde General Alvear (se adjunta foja N°143 del libro de guardia de Base Monte Comán donde se registró el siniestro); que al no poder contar con la unidad mencionada, se imposibilitó el traslado del personal de las cuadrillas, debiendo solicitar una unidad para traslado de personal. Esto ocasionó un retraso considerable de respuesta.

Que en la especie nos encontramos con una serie de irregularidades que conforme su naturaleza e importancia podemos calificar de muy graves, toda vez que el agente PEDRO N. BAZAN ha incurrido en conductas contrarias al procedimiento dispuesto tanto por la Ley N° 6.099 como la Ley N° 13.273, actuando deliberadamente, incumpliendo con sus obligaciones legales y afectando bienes del Estado y de los particulares, poniendo en peligro la vida de la ciudadanía.

Que en primer lugar se subraya la actitud del agente PEDRO N. BAZAN, que es el responsable del manejo de un camión autobomba que debía ponerse a disposición para atender y controlar un incendio de gran envergadura, como asimismo de la convocatoria realizada ante el peligro inminente, tanto para la población como para la fauna y flora de la zona.

Que han quedado acreditadas las consecuencias dañosas que el incendio ocasionó a la propiedad de terceros y al medio ambiente.

Que la Ley N° 6099 crea el Programa de Prevención de incendios en Zonas Rurales. La Dirección de Recursos Naturales Renovables tiene injerencia directa sobre el control de los incendios presuntamente intencionales o culposos ocurridos en distintas partes de la provincia

Que tanto la Ley Forestal Nacional N° 13.273 (a la cual nuestra provincia adhirió oportunamente mediante Ley N° 2088) como la Ley Provincial de Prevención y Lucha Contra Incendios en Zonas Rurales N° 6099 y su Decreto Reglamentario N° 768/95, establecen el procedimiento a realizarse en caso de detectarse violaciones a dichas normas, entre las que se encuentran tanto el encendido de fuegos sin autorización de la autoridad como la negativa a realizar las tareas que la misma legislación impone, como es el caso de apertura y mantenimiento de las picadas cortafuegos, etc.

Que el Artículo 21 de la Ley Forestal Nacional N° 13.273 establece: "La autoridad forestal o la más cercana podrá convocar a todos los habitantes habilitados físicamente entre los 15 y 50 años, que habiten o transiten dentro de un radio de 40 kilómetros del lugar del siniestro, para que contribuyan con sus servicios personales a la extinción de los incendios de bosques y proporcionen los elementos utilizables, que serán indemnizados en caso de deterioro. Estas obligaciones son carga pública."

Que la Resolución N° 166/2018-SAYOT que dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente PEDRO N. BAZAN se fundó en el presumible incumplimiento de los deberes detallados en el Artículo 13 del Decreto-Ley 560/73 que dice : "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes... d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con las funciones del agente."

Que el agente Bazán puede ser objeto de medidas disciplinarias por las causas y procedimientos que el Estatuto del Empleado Público determina, pudiendo aplicarse de acuerdo a la Ley N° 9103 -Régimen

General Disciplinario del personal de planta permanente, comprendido en el ámbito del Estatuto del Empleado Público aprobado por el Decreto-Ley N° 560/73- desde una sanción de suspensión por el Artículo 4 incs. b) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Artículo 13 del Decreto-Ley N° 560/73, graduado conforme a la naturaleza y gravedad de la falta; y c) Negligencia y Culpa grave en el cumplimiento de sus funciones; hasta la sanción de cesantía por el Artículo 5 inc. d) Falta grave respecto al superior en la oficina o en actos de servicio; o exoneración por el Artículo 6 inc. b) Incumplimiento intencional de órdenes legales.

Que nos encontramos con una serie de transgresiones que implican el incumplimiento de las funciones y obligaciones que le competen al agente Brigadista PEDRO N. BAZAN al no prestar colaboración ante la convocatoria efectuada, existiendo además de sus obligaciones legales una carga pública en virtud de la Ley N° 6099 y Ley N° 13.273.

Que resulta razonable que la sanción se gradúe, entre otras pautas, en función de: a- La perturbación del servicio (ver González Rivas J.J., "Las sanciones administrativas en la doctrina jurisprudencial del tribunal constitucional, del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia", Madrid, Actualidad ed. 1994, p. 57), en el caso bajo análisis el Brigadista BAZAN omitió una colaboración de gran importancia al no presentarse en la convocatoria y no poder utilizarse el Camión Federal que hubiera permitido y facilitado la tarea de control del incendio que por sus características era muy peligroso su avance tanto para la población como para la fauna y flora del lugar. b- La reiteración de los hechos (ver Carretero Pérez, Adolfo y otro, "Derecho administrativo sancionador", Madrid, Edersa, 1992, pág. 153). Surge claramente de las circunstancias detalladas que mantuvo su conducta, al día siguiente de la convocatoria no asistió a prestar ayuda en ningún momento. c. La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo (ver Castillo Blanco, Federico, "Función pública y poder disciplinario del Estado", Madrid, Civitas, 1992, p. 290). Si bien no nos encontramos con un funcionario de jerarquía, el brigadista Bazán desarrolla actividades de gran importancia dentro del Plan Provincial de Manejo de Incendios y solo él poseía un Camión Federal, siendo la unidad un camión de gran tamaño y peso, considerado de carga pesada, el cual solo puede ser conducido por personal que se encuentre habilitado a tal fin.

Que en orden 44 obra dictamen de clausura de la Instrucción Sumarial, que luego de las consideraciones formuladas afirma que la grave sanción se condice con las faltas cometidas, por lo que entiende que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta UNA SANCIÓN DE CESANTÍA, ya que se le imputaron al sumariado una serie de hechos de manera clara y precisa, corriéndosele vista para su descargo; luego, todos los cargos fueron reexaminados a la luz de las pruebas de cargo rendidas y las defensas opuestas y el material incorporado al sumario, encuadrando la conducta en infracciones previstas en la normativa convencional y estatutaria aplicable del Decreto-Ley N° 560/73. No obstante, al momento de coronar el esfuerzo disciplinario mediante la individualización de la sanción -teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente y el perjuicio que le ocasiona a la Administración- es viable la aplicación de la sanción de CESANTIA de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5 inc. d) de la Ley N° 9103 por violación al Artículo 13 incs. a) y d) del Decreto-Ley N° 560/73 y al Artículo 21 y cc de la Ley N° 13.273 y Ley N° 6099, al no concurrir a la convocatoria, toda vez que cuando se produce un incendio forestal se ponen en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de nuestra Provincia y la seguridad de la población.

Que se le da vista al agente, Pedro Neri Bazán, a los efectos de la presentación de su alegato conforme artículo 31 del Anexo de la Ley N° 9103.

Que el Sr. Pedro Neri Bazán no presenta alegatos.

Que el inculpado se abstuvo de declarar en la audiencia indagatoria, no presentó descargo, ni ofreció prueba para su defensa, limitándose a constituir domicilio legal y patrocinio letrado.

Que la Junta de Disciplina en Acta N° 58, de fecha 20 de febrero de 2020, obrante en orden N° 51, indica

que habiéndose dado cabal cumplimiento al procedimiento establecido por los Artículos 74 y ss del Decreto-Ley N° 560/73 y Decreto Reglamentario N° 218/2019; y de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 2088 de adhesión a la Ley Nacional Forestal N° 13.273, Ley Provincial de Prevención y Lucha Contra Incendios en Zonas Rurales N° 6099 y su Decreto Reglamentario N° 768/95 no existen observaciones legales que formular, por lo que la sanción sugerida por la Instrucción Sumaria es acorde a lo dispuesto por el Artículo 67 del Decreto-Ley N° 560/73, en consecuencia, habiéndose vencido el plazo para alegar conforme el Artículo 31 del Anexo de la Ley N° 9103, sin que el inculpado haya presentado alegatos, decide por voto unánime de todos sus miembros compartir en todo su contenido y extensión el dictamen de la Instrucción Sumaria.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 13 incs. b) y d) del Decreto N° 560/73, Ley N° 2088, Ley N° 13.273, Ley N° 6099, Decreto N° 768/95, Ley N° 9103 y de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, al agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, BAZÁN, PEDRO NERI, C.U.I.L. N° 20-33093237-7, Régimen Salarial 05, Código Escalonario (4-03-01), brigadista, en razón de lo previsto en el Artículo 5 inc. d) de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese el presente decreto a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública a los efectos previstos en el Artículo 27 inc. 6 de la Ley N° 8993.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Resolución N°: 283

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-05837335-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 689/2020, se modificó el Artículo 26 del Decreto N° 313/1981 (reglamentario del Decreto Ley N° 4416/80).

Que de ello se desprende que ahora la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), dependiente del Ministerio de Economía y Energía, es el organismo encargado del relevamiento de precios de materiales de la industria de la construcción.

Que en el orden 2 obra Acta 1 de la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios, designada por Resolución N° 249-PIP-2020.

Que en la referida Acta se expresa que la presentación del tema fue realizada por el Director de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), quien manifestó que conforme a lo establecido por el Decreto 689/2020, modificatorio del Decreto 313/81, el citado organismo es el encargado del relevamiento de precios de materiales de la industria de la construcción y la elaboración de la planilla de precios, mano de obra y demás insumos. Agregando que desde el mes de junio del corriente año realizarán un cambio en la metodología, ya que en lugar de informar los precios de los insumos publicarán mensualmente los valores índices de precios elementales, siendo el mes base, mayo 2020=100.

Que además se indica que habiéndose realizado reuniones previas con los distintos organismos que utilizan estos datos, se concluyó en que puede cambiarse de una modalidad a otra y aplicarla para el cálculo y la certificación de las variaciones de precios, las licitaciones y Contrataciones de la obra pública.

Que además, la planilla de números índice será directamente publicada en la página web de la DEIE, con la clara intencionalidad de ir reduciendo los plazos de publicación de las mismas, en la medida que el nuevo régimen vaya logrando su funcionamiento óptimo. Cuando así lo soliciten los miembros de la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios, podrán verse los precios de referencia con los cuales se elaboraron los índices correspondientes.

Que luego de un breve debate entre los miembros de la dicha Comisión y teniendo en cuenta que, la nueva modalidad por Índices de Precios de Materiales para la Industria de la Construcción ya fue presentada oficialmente en el Consejo de Obras Públicas, la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios recomienda por unanimidad de los miembros presentes, se apruebe el cambio de metodología propuesto por la DEIE.

Que en el orden 3 obra dictamen del Consejo de Obras Públicas, órgano que comparte el criterio tomado por la mencionada Comisión.

Que en el orden 5 la Dirección General de Administración comparte el cambio propuesto, entendiendo que se reducirán los plazos administrativos en la emisión y pago de certificaciones de variaciones de precios y en consecuencia se logrará un flujo financiero razonable, que compense los cambios en los precios de insumos relacionados.

Que, cabe agregar que, el cambio de publicación de precios a números índice, no afecta las condiciones contractuales originales en licitaciones, cuyas obras están en curso, dado que no se modifica la conformación del conjunto de fórmulas polinómicas establecidas en los pliegos.

Por lo expuesto, en razón de lo establecido por el Decreto N° 313/81 y modificatorio 689/20 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese, con vigencia desde el mes de junio de 2020 inclusive, la utilización de números índices, conforme a la planilla de “Índice de Precios de Insumos de la Construcción”, que a tal efecto publique la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) dependiente del Ministerio de Economía y Energía, a fin de obtener las redeterminaciones de los precios básicos de obra y emisión de los certificados.

Artículo 2º - Instrúyase a las áreas involucradas en la emisión de certificados de obras, a que a partir del mes de junio de 2020 inclusive, se utilicen los números índices, conforme a la planilla de “Índice de Precios de Insumos de la Construcción”, que a tal efecto publique la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), a fin de obtener las redeterminaciones de los precios básicos de obra y emisión de los certificados.

Artículo 3º - Invítese a adoptar igual criterio a todos aquellos Organismos Descentralizados y/o Autárquicos, Municipalidades y cualquier otro ente, que tenga bajo su órbita, áreas encargadas de emitir certificados de obras.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17419

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SÍCOLI – ANEXO 08 – U.O. 20 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SÍCOLI – ANEXO 08 – U.O. 20, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17421

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA - SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA – JURISDICCION 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 40, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA - SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA– JURISDICCION 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 40, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr.

Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17422

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322 Letra, "A", en el que el MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201419, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO COMPENSADOR AGRICOLA- ANEXO 32201419 correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17423

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE LEASING PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE BODEGA - ANEXO 32200619 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA– FIDEICOMISO DE LEASING PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE BODEGA - ANEXO 32200619, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17424

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 58, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019; y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD TUPUNGATO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 58, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17425

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL – JURISDICCIÓN 16 – UNIDAD ORGANIZATIVA 13, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019; y CONSIDERANDO: I... II...

III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL – JURISDICCIÓN 16 – UO 13, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17426

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
29/12/2020 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6545

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el Expediente N° 3005-D-2019 s/"PROYECTOS LAVALLE SAPEM"; y

CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV...

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La rendición de cuentas que debe presentar "PROYECTOS LAVALLE SAPEM" comprenderá la totalidad de los caudales que administre, cualquiera sea su origen.

Los elementos con que deberá ser integrada la rendición de cuentas de esta Sociedad, referidos en el artículo 20 de la Ley N° 1003, son los siguientes:

TITULO I

PRESENTACIÓN INICIAL

Artículo 2º: **RUBRICACIÓN DE LIBROS.** Se deberán poner a disposición los libros exigidos por los preceptos legales vigentes para verificar la constancia de la rúbrica, por parte de la autoridad competente.

Artículo 3º: **NÓMINA DE AUTORIDADES Y EMPLEADOS, DOMICILIOS Y REGISTRO DE FIRMAS.** Se deberá remitir una nómina completa de las autoridades y agentes responsables de la percepción e inversión de caudales y de su administración.

Los datos consignados y la fijación de domicilios deberán ser firmados por los declarantes. A tal fin, se presentará el formulario que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Conforme al Acuerdo N° 5576, de Notificación digital, se deberá comunicar la persona a la que se le encomienda ingresar a la casilla institucional y quien la reemplace en caso de ausencia, mediante el formulario "Operador casilla institucional", disponible en el sitio web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar en la sección Ayuda.

Artículo 4º: PLAN DE CUENTAS. Se presentará el Plan de Cuentas y el Manual de Cuentas.

Artículo 5º: SISTEMA Y REGISTRACIÓN CONTABLE. Deberán presentar la descripción del sistema contable adoptado, indicando los instrumentos y formas de registro.

El registro de las operaciones deberá efectuarse según las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 320 a 331. El mismo se llevará en forma sistemática de manera que permita la verificación con la documentación de respaldo. El sistema que se implemente deberá ser integral e integrado entre los distintos subsistemas de la contabilidad.

En el caso de adoptar un sistema computarizado, deberá cumplirse con los requisitos exigidos por la Dirección de Personas Jurídicas. Además, deberán cumplimentar los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

A) Presentar copia de la nota de autorización de la utilización de sistemas computarizados por parte de la autoridad competente.

B) Proveer acceso remoto desde el Tribunal a su respectivo sistema.

C) Las bases de datos que contienen la información procesada por el sistema computarizado deberá estar a disposición del Tribunal de Cuentas, para auditoría y control de la información contenida en la misma. Se mantendrán reuniones con el organismo para desarrollar este procedimiento de auditoría y control sin afectar las operaciones normales. Independientemente de este acceso, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento la remisión en soporte digital de todas las bases de datos.

Artículo 6º: SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Deberán presentar una descripción del sistema de control interno, que contemple:

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Deberán presentarse los organigramas y manuales de funciones aprobados y vigentes.

B) NORMAS DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO: Si las hubiese

C) AUDITORÍA INTERNA: En el caso de que existan funciones que cumple.

Artículo 7º: INSCRIPCIONES EN ORGANISMOS FISCALES. Deberán presentar las constancias como responsables directos ante los impuestos provinciales y nacionales y como agentes de percepción y/o retención, en su caso.

Artículo 8º: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES. Deberán elaborar y presentar un Régimen de Contrataciones que respete los principios de:

a. Legalidad, debiéndose mantener el imperio de la juridicidad y sometiendo el proceso al orden normativo vigente.

b. Concurrencia de interesados, promoción de la competencia y oposición entre oferentes, dando

oportunidad de subsanar deficiencias no sustanciales, siempre que no se alteren los principios de igualdad y transparencia;

c. Transparencia en los procedimientos

d. Publicidad y difusión del procedimiento de contratación de todos los actos que componen el proceso licitatorio, permitiendo el permanente acceso de los interesados a la información a través de los medios de publicidad, ya sean éstos electrónicos o no.

e. Igualdad de tratamiento para los oferentes

Artículo 9º: OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN. Los elementos requeridos en los artículos precedentes deberán ser presentados al Tribunal de Cuentas dentro de los 45 días corridos contados a partir de la constitución del ente o del inicio de cada ejercicio económico y, en caso de producirse modificaciones, dentro de los quince (15) días de producidas las mismas.

TITULO II

RENDICIÓN TRIMESTRAL

Artículo 10º: BALANCE DE SUMAS Y SALDOS. Deberá indicarse el Saldo Inicial, Debe, Haber y Saldo Final de cada cuenta, ordenado según el plan de cuentas. Se deberá presentar acumulado a la fecha de cierre de cada trimestre.

Artículo 11º: ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES. Deberá reflejar el recuento practicado al finalizar las operaciones del trimestre en la Tesorería y en cada una de las dependencias donde existan fondos y/o valores.

El recuento físico debe ser conciliado con los registros contables y en caso de existir diferencias deberán explicarse las mismas.

El acta de arqueo deberá estar suscripta por el Tesorero y/o responsable de los fondos y por el Contador y/o funcionario que realizó el control de los fondos y valores.

Artículo 12º: CONCILIACIONES DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES. Esta obligación comprenderá a todas las cuentas a nombre del ente, incluyendo cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o cualquier otra modalidad que se creare en el futuro, en moneda nacional, extranjera, títulos o cualquier otro medio de pago.

Dichas conciliaciones deberán presentarse con las partidas conciliatorias depuradas. Deberán estar conformadas en forma expresa por el responsable designado, según el estatuto de la repartición.

Artículo 13º: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. Se deberá presentar el correspondiente al acumulado a la fecha conforme al modelo previsto en las Normas Contables vigentes.

Artículo 14º: SUBSISTEMAS DE CUENTAS POR COBRAR, ACTUALIZADOS AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE. A tal efecto:

A) Deberán cumplimentar lo requerido en el artículo 5º, proporcionar acceso remoto y la disposición de las bases de datos, que permitan auditar el tema de referencia. Es de destacar que esta información es la requerida por las normas contables profesionales para entes privados y el Código Civil y Comercial.

B) Remitir toda la información contenida en las tablas que componen el modelo de datos del Subsistema de Cuentas por Cobrar en formato digital.

Artículo 15º: ACTAS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN EL TRIMESTRE; ACTAS DE REUNIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO y DISPOSICIONES LEGALES. Se deberán poner a disposición los Libros de Actas utilizados.

Artículo 16º: LIBROS: DIARIO, MAYOR, SUBDIARIOS Y DEMÁS LIBROS AUXILIARES – REGISTRACIÓN CONTABLE. Se deberán poner a disposición los Libros utilizados por el ente.

Artículo 17º: DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A DISPOSICIÓN. Deberá encontrarse, a disposición de los revisores del Tribunal, la documentación correspondiente conforme a las prescripciones del Título IV.

Artículo 18º: OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN. La Rendición Trimestral deberá presentarse hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al que se refiere la información.

TITULO III

RENDICIÓN ANUAL

Artículo 19º: NOTA DE REMISIÓN. Deberá presentarse con el detalle de los elementos que se envían para estudio.

Artículo 20º: NÓMINA DE FUNCIONARIOS, DOMICILIOS Y REGISTRO DE FIRMAS. Se deberá remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales y de su administración. A tal fin, se utilizará el formulario previsto en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 21º: BALANCE DE SUMAS Y SALDOS FINAL. Deberá presentarse indicando el Saldo Inicial, Debe, Haber y Saldo Final de cada cuenta, ordenado según el plan de cuentas y con los ajustes correspondientes al cierre de ejercicio, antes del cierre de las cuentas patrimoniales.

Artículo 22º: ESTADOS CONTABLES. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Inventario, Anexos e Información Complementaria dispuesta por las Normas Contables vigentes, Memoria, Informe de la Sindicatura y Acta de Asamblea de aprobación del Balance y demás Informes económicos, financieros y técnicos que establece el estatuto del ente controlado y las normas legales específicas aplicables al mismo, firmados por sus autoridades responsables.

Asimismo, se deberá adjuntar nota de presentación de la rendición Anual del ejercicio y la documentación respaldatoria presentada a la Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 23º: CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. Informe del Auditor que acompaña los estados contables, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 24º: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EN EL EJERCICIO. Poner a disposición las actas transcritas de los libros correspondientes, certificadas por el responsable establecido en el estatuto, que no hayan sido informadas en las Rendiciones trimestrales.

Artículo 25º: ACTAS DE ARQUEO, CONCILIACIONES BANCARIAS, SUBSISTEMAS DE CUENTAS POR COBRAR. En caso de haberse producido modificaciones en los registros contables al cierre del ejercicio, que hayan afectado la documentación exigida por los artículos 11º, 12º y 14º, presentadas con la rendición del mes de diciembre, deberá acompañarse dicha información actualizada.

Artículo 26º: LIBROS INVENTARIOS Y BALANCES, DIARIO, MAYOR, SUBDIARIOS Y DEMÁS LIBROS

AUXILIARES. Su presentación se ajustará a lo descripto en los artículos 2º, 4º y lo siguiente:

A) Se deberá poner a disposición el Libro Inventarios y Balances. La información de los inventarios cuyos registros contengan numerosos datos se podrá presentar en soporte digital, efectuando el registro global en el libro, por cada cuenta de Activo y Pasivo con su respectivo importe, conforme a las disposiciones exigidas por las autoridades de aplicación.

Complementariamente, deberá remitirse una planilla impresa, firmada por los responsables, con los totales de cada columna, cantidad de registros del archivo y cantidad de bits.

B) Se podrá presentar en soporte digital, los libros: Diario, Mayor, Subdiarios y demás libros auxiliares, que hayan sufrido modificaciones respecto de los aportados en las Rendiciones mensuales y complementariamente deberá remitirse una planilla impresa, firmada por los responsables, con los totales de cada columna, cantidad de registros del archivo y cantidad de bits.

Artículo 27º: DOCUMENTACIÓN OBSERVADA. Surgida de la auditoría in situ realizada por este Tribunal (Acuerdo N° 1591) siempre que no haya sido presentada ante requerimiento previo de los auditores o del Tribunal.

Artículo 28º: DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A DISPOSICIÓN. Deberá encontrarse a disposición de los auditores del Tribunal la documentación correspondiente, conforme a las disposiciones del Título IV.

Artículo 29º: OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN. La documentación requerida en el Título III deberá ser presentada antes de finalizado el quinto mes subsiguiente del cierre anual del ejercicio económico al que se refiere la información.

Artículo 30º: INTEGRACIÓN DE LA CUENTA. No se tendrán por integradas las rendiciones de cuentas, conforme las disposiciones del artículo 182 de la Constitución Provincial, hasta tanto hayan ingresado al Tribunal de Cuentas todos los elementos exigidos en el Título III del presente Acuerdo, en condiciones de ser auditados. Por acto fundado, el Tribunal podrá considerarla integrada o no.

Si durante la revisión se constatará que la documentación remitida o puesta a disposición no se correspondiera con los registros o libros contables y/o dicha documentación fuera incompleta, se podrá declarar como no integrada la respectiva rendición de cuentas, cualquiera fuera el momento en que se verifique este hecho.

TITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 31º: DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN. La documentación que respalda las rendiciones trimestrales y anuales deberá ser mantenida a disposición de los auditores de este Tribunal, convenientemente ordenada y completa para su revisión en los Archivos del ente cuentadante.

Los Archivos citados deben encontrarse en lugares de fácil acceso para los revisores y cumplir con normas mínimas de seguridad.

En caso de que la documentación se encuentre en lugares físicos distintos de los archivos de la administración del ente, deberá indicarse el domicilio de su ubicación.

Los Auditores podrán requerir toda clase de libros y documentos, realizar verificaciones, comprobaciones y punteos; controlar y/o tomar arqueos de valores, efectivo y documentos; comprobar y/o realizar inventarios; y cualquier otro procedimiento que estimen necesario para cumplir su cometido.

Artículo 32º: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A RECURSOS. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PERCEPCIÓN DE RECURSOS Y DEPÓSITOS BANCARIOS. Son todos los comprobantes cualquiera sea su denominación, los cuales deben cumplir con las condiciones exigidas por los organismos nacionales y provinciales, correspondientes a los recursos percibidos por el ente, incluidos fondos nacionales, especiales, etc., y en igual forma las boletas de depósitos bancarios, ordenados en forma sistemática en concordancia con el sistema de referenciación de las registraciones contables pertinentes.

Artículo 33º: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EGRESOS. La documentación respaldatoria de egresos debe encontrarse ordenada y respetando adecuadas normas de resguardo y vinculación de los comprobantes con las operaciones, adoptando sistemas de referenciación entre ambos que permitan una identificación unívoca y el adecuado control.

Artículo 34º: PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES. En todos los casos que deban remitirse archivos digitales se deberán respetar los siguientes criterios:

Formato de los archivos Archivo de Texto (txt)

Delimitador de columnas Barra vertical (también conocida como pipe "|")

Delimitador de filas Enter

Incluir Nombre de las columnas en la primera fila del archivo.

Artículo 35º: VIGENCIA: Este Acuerdo se aplicará integralmente a la Cuenta del ejercicio iniciado a partir del mes de enero de 2021.

Artículo 36º: Notificar a las autoridades de "PROYECTOS LAVALLE SAPEM", poner en conocimiento de los distintos sectores del Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar las actuaciones.

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“ABC MZA SOLUTIONS VS S.A.S.” – 1º) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 17 de noviembre de 2020. 1º) Socio N°1.: Cristian Daniel Vizcaya, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1978, D.N.I. N° 26.983.253, CUIT N° 20-26983253-4, profesión: comerciante, estado civil: casado, domiciliado en calle Tirasso N° 4.251, Distrito de El Sauce, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en abc.mzasolutions.vs@gmail.com. 2º) Denominación Social: ABC MZA SOLUTIONS VS S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Tirasso N° 4.251, Distrito de El Sauce, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 100.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. CRISTIAN DANIEL VIZCAYA, DNI N°: 26.983.253, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente a la Sra. NATALIA CAROLINA SABATINI, DNI N°: 24.886.489. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N°: 12.138.617, al Señor Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso

en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_4991791 Importe: \$ 550
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

VILLA ROSARIO S.R.L. "De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conforme a las siguientes provisiones: 1º) Socios. ANALIA LORENA ZALAZAR, argentina, DNI N° 23.840.018, CUIL: 27-23840018-5, casada, de Profesión: Comerciante, nacido el 04 de Junio de 1.974, GASTON PASCUAL VERGARA, argentino, DNI N° 43.544.786, CUIT: 20-43544786-5, soltero, de Profesión: Estudiante, nacida el 01 de Julio de 2.001, OSCAR PASCUAL VERGARA, argentino, DNI N° 10.271.787, CUIL: 20-102717870-3, casado, de Profesión: Corredor Publico Inmobiliario, nacido el 24 de Julio de 1.952, los tres domiciliados legalmente en calle Cordón del Plata N°1226, dpto.. Maipú y OSCAR FABIAN VERGARA, argentino, DNI N° 28.701.931, CUIL: 23-287018931-9, soltero, de Profesión: Comerciante, nacido el 20 de Julio de 1.981, con domicilio en Barrio Parque Sur, Manzana 13, Casa 15, dpto. Godoy Cruz, DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al siguiente Estatuto. 2º) Acto Constitutivo: Se constituye, según contrato Privado, de fecha 10 de Noviembre de 2020, certificadas las firmas ante la Escribana Mariana Beatriz Sander, titular del registro N° 434.- 3º) Denominación: Se denomina "VILLA ROSARIO S.R.L ".- 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en Provincia de Mendoza, y la dirección de la Sede Social, Legal y Fiscal en Calle Don Bosco N°218, Ciudad Capital Mendoza, de esta Provincia de Mendoza.- 5º) ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) TRANSPORTE; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; D) SERVICIOS; E) CONSTRUCTORA; G) MANDATOS.- 6º) Plazo de Duración: Será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.) 8º) Órgano de Administración: Se resuelve de común acuerdo designar como Gerente Titular, a la Sra. ANALIA LORENA ZALAZAR. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma; 10º) Organización de la Representación Legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa;- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de OCTUBRE de cada año".-

Boleto N°: ATM_5026846 Importe: \$ 396
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

"SILFED S.A.S.": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones:1º) Socios: SILVINA LIDIA GONZÁLEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.390.232, CUIT 27-17390232-3, nacida el 18 de junio de 1965, quien manifiesta ser divorciada en primeras nupcias, de

profesión Contador Público Nacional, domiciliada en B° Vistalba Country, Manzana H, Casa 11, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y FEDERICO DANIEL DÍAZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.927.324, CUIT 20-35927324-0, nacido el 10 de mayo de 1991, quien manifiesta ser soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Saavedra 1.203, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. -2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 18 de diciembre de 2020. 3) Denominación: SILFED S.A.S.- 4º) Domicilio Social: calle Almirante Brown N° 1.826, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: servicios; productos ganaderos, agrícolas, frutícolas, cerealeros, forestales; productos alimenticios, productos lácteos, bebidas, elementos industriales; elementos para la construcción, máquinas y herramientas; productos y elementos tecnológicos; elementos del hogar; electrodomésticos; artículos de bazar; productos y elementos medicinales y farmacéuticos; productos de la industria deportiva, camping y actividades al aire libre; librería y papelería; elementos para oficina; muebles para oficina y el hogar; elementos, accesorios y repuestos de la industria automotriz; maquinarias industriales; indumentaria textil, deportiva, blanco; perfumería y artículos de cuidado y belleza personal; artículos de bijouterie y joyería; accesorios de moda; calzado; instrumentos y accesorios musicales; artículos y accesorios para bebés y niños; juegos y juguetes. Así también, dedicarse a la recolección y tratamiento de residuos patológicos.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.7º) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos: Cien Mil - (\$ 100.000,00) - representado por mil (1000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscriben el total del capital Social de la siguiente forma: a) La Señora Silvina Lidia Gonzalez, suscribe Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y b) El Señor Federico Daniel Díaz, suscribe Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).- Y los socios integran en partes iguales el capital en su totalidad es decir el (100%) del capital en dinero efectivo en el acto constitutivo esto es la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N° 670 de la Ciudad de Mendoza. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a SILVINA LIDIA GONZALEZ y Administrador Suplente: a FEDERICO DANIEL DIAZ, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Administrador Titular.11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5027747 Importe: \$ 418
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

LID S.R.L.- Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 17 de diciembre de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LUCIANA GARCIA COLOCCINI, argentina, soltera, 27 años, psicóloga, nacida el 10 de Julio de 1993, DNI N° 37.233.963, CUIT 27-37233963-8, con domicilio en calle Pellegrino 1512, Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; JOSE IGNACIO MACCIARDI, argentino, casado, 37 años, enólogo, nacido el 4 de Noviembre de 1983, DNI 30.418.476, CUIT 20-30418476-1, con domicilio en calle Las Acacias Norte N° 60, Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza; y HORACIO DANIEL GARCIA, argentino, divorciado, 54 años, abogado, nacido el 25 de Febrero de 1966, DNI N° 17.537.671, CUIT 20-17573671-3, domiciliado en calle Avenida Costanera N° 557, Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de 17 de diciembre de 2020. 3º) Denominación: LID S.R.L. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Las Acacias Norte N° 60, Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto

Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por cuenta de terceros, o asociada a terceros: A) AGRICULTURA: Actividades relacionadas con el trabajo, actividades y conocimientos desarrollados destinados a cultivar la tierra y cuya finalidad es obtener productos vegetales (como verduras, frutos, granos y pastos) para la alimentación e industrialización de los mismos.- B): VITIVINICULTURA: Actividades relacionadas con el trabajo el arte y ciencia del cultivo de la vid, para usar sus uvas en la producción de vino o de otros productos. Entre otras actividades se desarrollara la marca que van a registrar denominada "TOXODON".-C) INDUSTRIAL: Actividades relacionadas con la industrialización de productos vegetales y los de los artículos relacionados en especial con la vitivinicultura.- D) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, reparación, alquiler y consignación de bienes vinculados con la vitivinicultura, agricultura e industria de los frutos y productos que por este objeto la sociedad pueda desarrollar; E) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con la vitivinicultura y sus artículos relacionados, agricultura e industria de los frutos y productos que por este objeto la sociedad pueda desarrollar; E) REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de representaciones de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comercialicen los ítems relacionados con la vitivinicultura y sus artículos relacionados, agricultura e industria de los frutos y productos que por este objeto la sociedad pueda desarrollar. Pudiendo también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representar patentes y marcas, licencias y diseños industriales, podrá también comprarlos, venderlos, o percibir cualquier tipo de remuneración por la intervención antes mencionada. F) LICITACIONES: Mediante representantes o en representación podrá intervenir en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, también en todo tipo de concursos de precios, relacionado con la vitivinicultura y sus artículos relacionados, agricultura e industria de los frutos y productos que por este objeto la sociedad pueda desarrollar. En general realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), que se divide en QUINCE MIL (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) c/u suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción corresponden a la señora LUCIANA GARCIA COLOCCINI, CINCO MIL (5000) cuotas por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que representan el TREINTA Y TRES CON EL TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%%) de la sociedad, al señor JOSE IGNACIO MACCIARDI CINCO MIL (5000) cuotas por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que representan el TREINTA Y TRES CON EL TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%%), al señor HORACIO DANIEL GARCIA 5000) cuotas por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) que representan el TREINTA Y TRES CON EL TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%%) de la sociedad. Las cuotas se integran en dinero en efectivo en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) y el setenta y cinco (75%) por ciento restante, en el plazo de un año contado desde la fecha de constitución. 8°) Órgano de administración: SOCIO GERENTE: Sra. LUCIANA GARCIA COLOCCINI, argentina, soltera, 27 años, psicóloga, nacida el 10 de Julio de 1993, DNI N° 37.233.963, CUIT 27-37233963-8, con domicilio en calle Pellegrino 1512, Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control o fiscalización. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5028084 Importe: \$ 539
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "ABREBATI SAS." En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, La Srta. JESICA ANALIA ORTEGA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 30.242.206, nacido el día veintiocho (28) de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983), de 37 años de edad, estado civil soltera, con domicilio real en calle La Plata 678, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, y el Sr. HECTOR MARTIN BERON, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 30.095.596, nacido el día trece (13) de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de 36 años de edad, estado civil soltero, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 1493, piso 2, dpto. 1, Ciudad de Mendoza de la Provincia de Mendoza, República

Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "ABREBATI SAS" queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o.1984), fija el domicilio de su sede social en calle Moron 360, piso 1 dpto 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, así como cualquier servicio necesario para el cumplimiento del objeto social. B) COMERCIAL, compra venta de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, en el mercado interno o externo. Realizar la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula o registros pertinentes. C) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERIAS: explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de viandas, catering en salones propios o a domicilio. D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; relacionados con su objeto social.-E) FIDEICOMISOS: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional Nº 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. En general, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: SESENTA MIL (\$60.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser

aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO OCTAVO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas ARTICULO DECIMO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Reunión

deberá ser citada en la forma establecida en los arts. 236 y 237 de la Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para que esta última se celebre una hora después de haber fracasado la primera.-
ARTICULO DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.
ARTICULO DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado
ARTICULO DECIMO SEXTO Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Moron 360, piso1 dpto 1, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 2- La socia Ortega Jesica Analia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Beron Hector Martin suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3- Designar Administrador Titular a: BERON HECTOR MARTIN, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 30.095.596, nacido el día trece (13) de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de 36 años de edad, estado civil soltero, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 1493, piso 2, dpto. 1, Ciudad de Mendoza de la Provincia de Mendoza, República Argentina,; Administrador suplente a:, JESICA ANALIA ORTEGA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 30.242.206, nacido el día veintiocho (28) de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983), de 37 años de edad, estado civil soltera, con domicilio real en calle La Plata 678, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido,

Boleto N°: ATM_5030464 Importe: \$ 1606
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"FULL COMEX SAS."** En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, El Sr, GONZALO ALBERTO BORDAS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 24.467.699, nacido el día cuatro (4) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975), de 45 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Manzana 63 casa 2660, Capital, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, y el Sr. CRISTIAN ALBERTO VAZQUEZ, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 24.970.535, nacido el día nueve (9) de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976), de 46 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "FULL COMEX SAS" queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en

este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o.1984), fija el domicilio de su sede social en calle Moron 360, piso 1 dpto 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades : A) INMOBILIARIAS La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, así como cualquier servicio necesario para el cumplimiento del objeto social. B) COMERCIAL, compra venta de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, en el mercado interno o externo. Realizar la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula o registros pertinentes, así como el desarrollo de nuevas tecnologías, investigación e innovación en software. C) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERIAS: explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de viandas, catering en salones propios o a domicilio. D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; relacionados con su objeto social.-E) FIDEICOMISOS: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional Nº 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. En general, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) acciones de pesos CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las

acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO OCTAVO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas ARTICULO DECIMO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Reunión deberá ser citada en la forma establecida en los arts. 236 y 237 de la Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio

de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para que esta última se celebre una hora después de haber fracasado la primera.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado

ARTICULO DECIMO SEXTO Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Moron 360, piso1 dpto 1, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 2- El socio GONZALO ALBERTO BORDAS suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio CRISTIAN ALBERTO VAZQUEZ suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3- Designar Administrador Titular a: CRISTIAN ALBERTO VAZQUEZ, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad 24.970.535, nacido el día nueve (9) de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976), de 46 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle Lago Alumine 2235, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, GONZALO ALBERTO BORDAS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 24.467.699, nacido el día cuatro (4) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975), de 45 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Manzana 63 casa 2660, Capital, de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor del, Cdor Martin Beron, DNI n 30.095.596, Cdor Matias Haag DNI N 30.673.753 y Srta Malena Pareja DNI N° 41.966.289, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la

Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_5030480 Importe: \$ 1914
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

ARTEMISA SRL. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 77 Ley 19550, se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LEANDRO LUIS CARMONA, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 20.097.220, con domicilio en Barrio "La Masia" calle Las Palomas, Lote 33, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, ANDREA SUSANA CARMONA, argentina, casada, mayor de edad, Farmacéutica, D.N.I. N° 24.670.499, con domicilio en Barrio "La Masia" calle Las Palomas, Lote 32, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, MATIAS ANDRÉS CARMONA, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 31.273.736, con domicilio en calle San Martín 908 Dpto. 2, Lujan de Cuyo, Mendoza, y AGUSTIN NICOLÁS CARMONA, argentino, soltero, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I N° 35.661.275, con domicilio en calle San Martín 908 Dpto. 10, Lujan de Cuyo, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 02/12/2020. 3) Denominación: "ARTEMISA S.R.L.". 4) Domicilio: Fijan domicilio de la sede social en calle San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones y actividades: A) COMERCIALES, B) INMOBILIARIAS e IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6) Duración: Cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto de Capital: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) Social divididos en MIL (1.000) cuotas de \$ 150 de cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: la señora ANDREA SUSANA CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativas del veinticinco por ciento (25%); al señor LEANDRO LUIS CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativo del veinticinco por ciento (25%); el señor MATIAS ANDRES CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativas del veinticinco por ciento (25%) y el señor AGUSTIN NICOLAS CARMONA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas representativas del veinticinco por ciento (25%). 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la GERENCIA que será ejercida por el Sr. LEANDRO LUIS CARMONA en calidad de socio gerente, quien tendrá a su cargo la representación legal y el uso de la firma social por el plazo de 5 años. 10) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_5027883 Importe: \$ 253
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AMBARIMAS SAS CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 22 de diciembre de 2020. SOCIOS: Larumbe, Carlos Javier, edad 48 años, argentino, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Callejón Padre Pío 3124, Las Paredes, San Rafael Mendoza, quien acredita identidad con DNI 22.990.796, CUIT 20-22990796-5. FECHA DEL INSTRUMENTO 15/12/2020 DENOMINACIÓN SOCIAL: AMBARIMAS SAS. SEDE SOCIAL: San Martín 139, San Rafael, Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) GASTRONOMICO: Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico como: restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, artículos alimenticios, productos preelaborados y elaborados. Además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto como fiestas y eventos. b) COMERCIO: b-1) Fabricación y

comercialización de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, y similares, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio, cerámica, y/o similares. b-2) Fabricación y comercialización de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, camisas, camisetitas, lencería, pijamas, trajes de baño y similares; b-3) Fabricación y comercialización de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico, y/o similares. Para todo ello podrá realizar directa o indirectamente todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS \$ 100000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una de valor nominal, en las siguientes proporciones: Larumbe, Carlos Javier suscribe la cantidad de 100 acciones de valor nominal \$ 1000,00 que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular Larumbe, Carlos Javier, DNI 22.990.796, y Gerente Suplente: Señorita Guzzo, Andrea Romina DNI 24.515.339, domiciliado en calle Libertador 116, de la ciudad de San Rafael ORGANISMO VOLUNTARIO: El órgano voluntario de la sociedad es la reunión de accionistas. ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_5027937 Importe: \$ 308
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINE ANGUS S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Alberto Gentile, argentino, DNI N° 34.747.634, nacido el 21/09/1989, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Salta N° 444 de esta Ciudad de Mendoza, Emilio de Paz, argentino, con DNI N° 34.917.949, nacido el 10/04/1990, de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero, con domicilio en Lutherplatz 13,06110, Halle, Alemania, Santiago José Bestani Moukarzel, argentino, con DNI N° 34.747.383, nacido el 12/10/1989, de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero, con domicilio en calle Olascoaga N° 1257 de Capital, Mendoza, Santiago Racca San Julián, argentino, con DNI N° 35.117.613, nacido el 18/01/1990, de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1151, Luján de Cuyo, Mendoza y Mariano Bernal Dussel, argentino, con DNI N° 34.747.196, nacido el 25/09/1989, de estado civil casado en primeras nupcias, de Profesión Ingeniero, con domicilio en Casa 10 de la Manzana J del Club de Campo, Departamento Guaymallén, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/12/2020, 3°) Denominación: "Argentine Angus S.A.S." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Salta N° 444, de Capital, provincia de Mendoza, 5°) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) IMPORTACION, C) MANDATOS y D) FIDUCIA , 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por 10.00 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: el señor Alberto Gentile suscribe 2.000 acciones por un valor total de \$ 20.000,00, el señor Emilio de Paz suscribe 2.000 acciones por un valor total de \$ 20.000,00, el señor Santiago José Bestani Moukarzel, suscribe 2.000 acciones por un valor total de \$ 20.000,00, el señor Santiago Racca San Julián, suscribe 2.000 acciones por un valor total de \$ 20.000,00 y el señor Mariano Bernal Dussel, suscribe 2.000 acciones por un valor total de \$20.000,00, 8°) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: el Sr. Alberto Gentile, DNI N° 34.747.634 y como Administrador Suplente, el Sr. y Santiago Racca San Julián, DNI N° 35.117.613, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo

indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Boleto N°: ATM_5028990 Importe: \$ 330
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de **GRUPO OBRAS SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A.** del día 25 de septiembre de 2019, cuya acta obra a fojas 47 del Libro de Actas de la Sociedad N° 1 - rubricado con fecha 5 de julio de 2006 por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza-, se reforma del ARTICULO CUARTO del Estatuto Social”, conforme al siguiente texto. ARTICULO CUARTO: OBJETO “La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Publicidad en vía pública en todas sus posibilidades y modalidades por medio de letreros, afiches y carteleras públicas o privadas, letreros, anuncios o cualquier otro tipo de elementos aptos para uso en publicidad exterior.- b) Publicidad por medio de la prensa, radio, televisión aérea, por cable, codificada o satelital, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio, método, sistema o tecnología adecuado para tal fin creados o que en el futuro se crearen.- c) Promover y producir campañas integrales de publicidad en todos los medios publicitarios creados o a crearse.- d) Instalación y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos y espacios verdes, ya sea abiertos o cerrados; e) Instalación y mantenimiento de redes de servicios públicos como ser tendido eléctrico, cloacales, agua electricidad, gas, datos y/o telefonía incluyendo tendido de redes nuevas y/o reparación de las existentes- f) Desarrollo de actividad de construcción mediante el diseño, supervisión, inspección, estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de todo tipo de obras, como arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, saneamiento, eléctricas, electromecánicas, e infraestructura general para clientes públicos, privadas o mixtos. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura necesarios para ejecución de cualquier tipo de obra incluyendo, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme a la legislación vigente; g) Comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a concesiones, derechos, licencias, permisos y mercaderías o bienes vinculados a la actividad publicitaria.- h) Alquiler de equipo de la construcción y movibilidades con y sin operador; i).- Promoción, participación y/u organización de espectáculos públicos y privados, especialmente eventos relacionados con las competencias denominadas de rally automotor, ciclomotor y de camiones, contratando pilotos, mecánicos, auxiliares y organizando congresos, disertaciones, muestras, ferias, convenciones, y confrontaciones y justas deportivas en el país y en el exterior; j) Realización de promociones vinculadas al periodismo, la moda, el deporte y la industria del turismo, películas, programas, shows- k) Realización de negocios inmobiliarios en general, adquisición, compraventa, financiación, permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; con fines de explotación, renta o enajenación. Asimismo podrá administrar, vender y/o comercializar operaciones inmobiliarias propias o de terceros; actuar como fideicomitente, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación concordante;- l) Compra, venta, acopio, consignación y distribución de todo tipo de productos o mercaderías; ejercer la representación, comisión o mandato, referentes a las actividades que conforman el presente objeto.- m) Realizar operaciones financieras con fondos propios y hacer inversiones, participar en cualquier tipo de sociedad constituida en el país o en el extranjero adquiriendo y manteniendo cualquier número de participaciones sociales, financiando actividades de particulares o de sociedades; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811; n) Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia, contratando o asociadas a terceros, sean estos públicos o privados.- o) - Importación y exportación de bienes o productos, de fabricación o producción propia o de terceros.”.

Boleto N°: ATM_5028337 Importe: \$ 451
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

SLF SERVICIOS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2.020.1.- Socio: CARLOS WALTHER MENDOZA, 57 años, casado, argentino, vigilador privado y comerciante, domiciliado en Barrio Virgen del Rosario, Manzana B, Casa 7, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, D.N.I. 16.751.748, C.U.I.T. 20-16751748-0. 2.-Razón Social: SLF SERVICIOS S.A.S. 3.- Domicilio Social: Barrio Virgen del Rosario, Manzana B, Casa 7, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza 4.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero la prestación a terceros con fines lucrativos de servicios de seguridad y vigilancia, protección de bienes, establecimientos, servicios de portería, protección de personas previa autorización, depósito y custodia, transporte y distribución de billetes y/o bienes, instalación de sistemas de seguridad, explotación de centrales de transmisión de señales de alarmas, protección de propiedades rurales 5.- Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución 6.- Capital: Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) representado por un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administración y representación: Administrador titular: CARLOS WALTHER MENDOZA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BRIAN JOSHUA MENDOZA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5030593 Importe: \$ 165
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

SIKELIA MZA Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 22/12/2020. 1. LUIS MARCELO RUGGERI, DNI N° 27.062.004, CUIT N° 20-27062004-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de noviembre de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Jenner 2105, B° Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; JUAN GABRIEL MATTO, DNI N° 36.417.733, CUIT N° 20-36417733-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de febrero de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Perito Moreno 1288, B° Parque, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y MATIAS ENRIQUE MATTO, DNI N° 33.094.683, CUIT N° 20-33094683-1, de nacionalidad Argentino, nacida el 22 de junio de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta 33 Km 655 s/n, Carmen, General López, Provincia de Santa Fe. 2.- "SIKELIA MZA S.A.S.". 3.- Sede social: Perito Moreno 1288, B° Parque, Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUIS MARCELO RUGGERI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN GABRIEL MATTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5030723 Importe: \$ 209
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

VIÑASUR S.A.S.: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/12/2020. 1

Socios: MONICA PATRICIA BERNASCONI, DNI N° 25.022.439, CUIL N° 27 25022439 2, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/02/1976, edad 44 años, profesión: empleada, estado civil: divorciada, con domicilio en B° Hogar del Trabajador, Manzana A, Casa 15, Ugarteche, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación "VIÑASUR S.A.S.". 3.- Sede social: B° Hogar del Trabajador, Manzana A, Casa 15, Ugarteche, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, (e) Salud, y (f) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de Pesos. Doscientos Mil [200.000,00], representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y la socia suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de un plazo fijo a favor del Administrador Titular en entidad bancaria, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Mónica Patricia Bernasconi con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Brenda Soledad Ramírez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5028517 Importe: \$ 187
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MERROW INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública Número 84, del 16 de diciembre de 2020, pasada ante Oscar Eduardo Rinland, Notario titular, Registro número Setenta y siete de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "MERROW INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Gobernador González 828, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) FINANCIERA, H) SERVICIOS, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios).- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5028532 Importe: \$ 330
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

PIUQUEN DYNAMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S) CONSTITUCIÓN:

Contrato y estatuto SAS debidamente certificadas las firmas por escribano público, de fecha 21/12/2020. 1.- Socio: VIDAL, Claudio Mauricio, 46 años de edad, divorciado, nacionalidad Argentina, profesión Técnico Superior de Operaciones Psicosocial, con domicilio en Barrio Cooperativa El Bermejo, Manzana L, Casa 15- El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 23.901.062, CUIT 20/22901062/9 Y Socio: TETILLA, Patricia Silvana, 47 años de edad, soltera, nacionalidad Argentina, profesión, Profesora de Física y Química, con domicilio en calle Blanco Encalada 2636, del Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. DNI N° 22.903.564, CUIT 27/22903564/4. 2.- Denominación: PIUQUEN DYNAMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S). 3.- Sede Social: Calle Mitre 2482, 3° Piso, Dpto 40, de Capital Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve). 6.- Capital de \$ 36.000 (TREINTA Y SEIS MIL), representado por 36.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: VIDAL. Claudio Mauricio, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: TETILLA, Patricia Silvana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5034138 Importe: \$ 253
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROEXPORTADORA GARLIC S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Gabriel Emiliano Alexis Porcel, DNI N° 27.773.391, CUIT 23-27773391-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Enero de 1980, de profesión comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle La Luz S/N°, Villa Seca, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23/12/2020. 3º) DENOMINACIÓN: AGROEXPORTADORA GARLIC S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en calle Irigoyen N° 999 1º Piso, Tunuyán, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGRICOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E) IMPORTACION Y EXPORTACION F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y está representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El señor Gabriel Emiliano Alexis Porcel, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Gabriel Emiliano Alexis Porcel, integra la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) en efectivo. Esta integración representa el (25%) del Capital Social suscripto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Gabriel Emiliano Alexis Porcel y DIRECTOR SUPLENTE: María Elisa Manzano 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN

DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente.
11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5034180 Importe: \$ 198
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AM-JO S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Gonzalo Gabriel Fernández Sorbi, DNI N° 30.491.044, CUIT 20-30491044-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Septiembre de 1983, de profesión Contador Público Nacional, estado civil Casado, con domicilio en calle Sarmiento 560 Barrio Jarillales Lote 7, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, y la Sra. Cristina Alejandra Martín, DNI N° 29.534.479, CUIT 27-29534479-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1982, de profesión Contador Público Nacional, estado civil Casada, con domicilio en calle Sarmiento 560 Barrio Jarillales Lote 7, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/12/2020. 3º) DENOMINACIÓN: AM-JO S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en calle República de Siria 262 Of. B, Ciudad Tunuyán, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGRÍCOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y está representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El señor Gonzalo Gabriel Fernández Sorbi, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Cristina Alejandra Martín, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Gonzalo Gabriel Fernández Sorbi y la Sra. Cristina Alejandra Martín, integran la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) en efectivo. Esta integración representa el (25%) del Capital Social suscripto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Gonzalo Gabriel Fernández Sorbi y DIRECTOR SUPLENTE: Cristina Alejandra Martín. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5034189 Importe: \$ 253
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PORMAN S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Gabriel Emiliano Alexis Porcel, DNI N° 27.773.391, CUIT 23-27773391-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Enero de 1980, de profesión comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle La Luz S/Nº, Villa Seca, Tunuyán, Provincia de Mendoza, y la Sra. María Elisa Manzano, DNI N° 24.900.118, CUIT 27-24900118-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1975, de profesión comerciante, estado civil Casada, con domicilio en calle La Luz S/Nº, Villa Seca, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/12/2020. 3º) DENOMINACIÓN: GRUPO PORMAN S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en calle La Luz S/Nº, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGRICOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E) IMPORTACION Y EXPORTACION F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y está representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El señor Gabriel Emiliano Alexis Porcel, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de

Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. María Elisa Manzano, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Gabriel Emiliano Alexis Porcel y la Sra. María Elisa Manzano, integran la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) en efectivo. Esta integración representa el (25%) del Capital Social suscripto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Gabriel Emiliano Alexis Porcel y DIRECTOR SUPLENTE: María Elisa Manzano 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5034194 Importe: \$ 253
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Denominación: "**Pro M Distribuciones S.A.S**". Socios: el Sr. MOYANO Jorge Enrique, DNI N° 21.375.183, CUIT/CUIL 20-21375183-3, argentino, nacido el 26 de mayo de 1970, de 50 años de edad, y de estado civil casado, domiciliado en Barrio Los Aromos MZ-C casa2, Maipú, provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica distripet@yahoo.com y el Sr. MOYANO Gustavo Daniel, DNI N° 23.342.547, CUIT/CUIL 20-23342547-9, argentino, nacido el 14 de marzo de 1973, de 47 años de edad y de estado civil soltero, domiciliado en calle Silvano Rodríguez 6095, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén, de la provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica distripet@yahoo.com Fecha de acto constitutivo: 21/12/2020. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, Y FISCAL en Barrio Los Aromos MZ-A casa11, Maipú, provincia de Mendoza. -Objeto Social: - (a) Comercio al por menor y mayor de productos veterinarios, incluido los alimenticios (alimentos balanceados); (b) Servicio de logística, almacenaje y distribución de productos alimenticios y veterinarios. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben la cantidad de doscientos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) MOYANO Jorge Enrique, DNI N° 21.375.183, argentino, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 50% del capital social y b) MOYANO Gustavo Daniel, DNI N° 23.342.547, argentino, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: el Sr. MOYANO Jorge Enrique, DNI N° 21.375.183-, Administrador suplente: el Sr. MOYANO Jorge Enrique, DNI N° 21.375.183 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5035231 Importe: \$ 231
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Denominación: "**SAMI S.A.S**". Socios: la Sra. BARRESI Luciana Paola, DNI N° 32.454.988, CUIT/CUIL 27-32454988-4, argentina, nacida el 17 de febrero de 1987, de 33 años de edad, y de estado civil soltera, domiciliada en 1º Barrio Juan José Paso MZ-A lote 21 S/N Maipú, provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica lucibarresi@hotmail.com y la Sra. BARRESI Celeste Anabella, DNI N° 37.513.980, CUIT/CUIL 23-37513980-4, argentina, nacida el 21 de octubre de 1993, de 27 años de edad y de estado civil soltera, domiciliada en Milagro 1320, Kilómetro 11 de la localidad de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica estudio.rotella@gmail.com Fecha de acto constitutivo: 22/12/2020. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, Y FISCAL en 1º Barrio Juan José Paso, MZ-A Lote 21 s/n, Maipú, provincia de Mendoza. -Objeto Social: - (a) Comercio al por menor y mayor de productos alimenticios (alimentos comestibles); (c) Servicio de logística, almacenaje y distribución de productos comestibles. Plazo de

duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben la cantidad de doscientos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) BARRESI Luciana Paola, DNI N° 32.454.988, argentina, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 50% del capital social y b) la Sra. BARRESI Celeste Anabella, DNI N° 37.513.980, argentina, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: la Sra. BARRESI Luciana Paola, DNI N° 32.454.988, Administrador suplente: la Sra. BARRESI Celeste Anabella, DNI N°37.513.980 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5034420 Importe: \$ 242
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Denominación: **“La Alejandrina S.A.S.”**. Socios: la Sra. BERTINATTO AGOSTINA LAURA, DNI N° 32.117.385, CUIL 27-32117385-9, nacida el 03 de marzo de 1986, de 34 años de edad, de estado civil casada, argentina, domiciliada en calle Bandera de los Andes 6078, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión docente; constituyendo dirección electrónica laalejandrinassas@gmail.com, la Sra. BERTINATTO ANTONELA LUISINA, DNI N°34.499.194, CUIL 23-34499194-4, nacida el 08 de julio de 1989, de 31 años de edad, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Bandera de los Andes 6078, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica laalejandrinassas@gmail.com, la Sra. BERTINATTO RITA PAOLA, dni 29.148.625, CUIL 27-29148625-3, nacida el 30 de diciembre de 1.981, 38 años de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en Bandera de los Andes 6078, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica laalejandrinassas@gmail.com, la Sra. BERTINATTO MARÍA GEMA, dni 30.543.133, CUIL 27-30543133-3, nacida el 07 de NOVIEMBRE de 1.983, de 37 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en B° Parque Urquiza, Mz. D C-5, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión docente, constituyendo dirección electrónica laalejandrinassas@gmail.com el Sr. BERTINATTO RENZO JESUS, dni 32.980.823, CUIL 20-32980823-9, nacido el 27 de abril de 1.987, de 33 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Bandera de los Andes 6078, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica laalejandrinassas@gmail.com, Fecha de acto constitutivo: 18/12/2020. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, Y FISCAL en B° Parque Urquiza Manzana D, Casa 5, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. -Objeto Social: - (a) Vitivinicultura, desde la plantación de vid, pasando por todas sus etapas hasta la comercialización; (c) Servicio de logística, almacenaje y distribución de cargas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben la cantidad de quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) BERTINATTO AGOSTINA LAURA, DNI N° 32.117.385 0, argentina, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 20% del capital social b) BERTINATTO ANTONELA LUISINA, DNI N°34.499.194, argentina, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 20% del capital social. c) BERTINATTO RITA PAOLA, dni 29.148.625, argentina, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 20% del capital social. d) BERTINATTO MARÍA GEMA, dni 30.543.133, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 20% del capital social, y e) BERTINATTO RENZO JESUS, dni 32.980.823, argentino, suscribe cien mil acciones (100.000) que representan el 20% del capital social. El capital social se integra en un cien por

ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: Sra. BERTINATTO RITA PAOLA, dni 29.148.625, Administrador suplente: la Sra. BERTINATTO MARÍA GEMA, dni 30.543.133 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5035239 Importe: \$ 385
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

FLC S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo. Documento privado de fecha 23 del mes de diciembre del año 2020 1. Socios: a) Paola Virginia CORZO, DNI N° 27.453.389, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27453389-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1979, de profesión productora vitivinícola, estado civil casada, con domicilio real en calle Boedo 2273 Manzana B Casa 6, Barrio Viñas de Boedo, de la localidad de Carrodilla del Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 2. Domicilio social, legal y fiscal: Calle Boedo 2273 Manzana B Casa 6, Barrio Viñas de Boedo, de la localidad de Carrodilla del Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 3. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. Duración: Noventa y Nueve (99) años. 5.- Capital: \$ 300.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Paola Virginia Corzo 300 acciones por un total de \$ 300.000. El 75% restante se integrará en el plazo de 2 años desde la constitución. 6.- Administradores: Administrador titular: Paola Virginia CORZO, DNI N° 27.453.389, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27453389-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07/11/1979, de profesión productora vitivinícola, estado civil casada, con domicilio real en calle Boedo 2273 Manzana B Casa 6, Barrio Viñas de Boedo, de la localidad de Carrodilla del Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Administrador suplente: Roberto Ariel LUCERO, DNI N° 25.292.393 CUIL/CUIT/DCI N° 20-25292393-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 06/10/1976, de profesión Ingeniero en petróleo, estado civil casado, con domicilio en calle Boedo 2273 Manzana B Casa 6, Barrio Viñas de Boedo, de la localidad de Carrodilla del Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Ambos administradores con domicilio especial en la sede social. 7.- Representación Legal de la sociedad será ejercida por los administradores; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5034472 Importe: \$ 330
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

RR DIGITAL S.A.S.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 28 de Diciembre de 2020: 1º) Ramiro Miguel IBACETA, 43 años, divorciado segundas nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón, Manzana I, Casa 12, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, de la provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 26.219.316, CUIT N° 20-26219316-1 y Rodrigo Damián IBACETA, 47 años, divorciado segundas nupcias, argentino, comerciante con domicilio en Barrio Residencial Dalvian, calle Cerro La Colina N° 760, distrito Ciudad departamento Capital, provincia de Mendoza Documento Nacional de Identidad N° 23.571.609, CUIT N° 20-23571609-8, 2º) Denominación:

RR Digital S.A.S. 3º) Sede Social: Barrio Viñas del Torreón, Manzana I, Casa 12, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, de la provincia de Mendoza. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley. 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), representados igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscripta y 25% integrada. 7º) Administrador Titular Rodrigo Damián IBACETA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente Ramiro Miguel IBACETA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8º) Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5035287 Importe: \$ 297
29/12/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Fundación JESUS de la Misericordia, fundación sin fines de lucro, convoca a sus fundadores a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Enero de dos mil veintiuno que tendrá lugar en Marie Curie 6258, Villanueva, Guaymallen, a las 20 hrs en primera convocatoria y a las 21 hrs en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos fundadores asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realizó fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Mlembros, Informe del revisor de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/12/2017; 30/12/2018;30/12/2019. 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5022833 Importe: \$ 121
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO VECINAL Bº JARDÍN DOCENTE DE GRAL. SAN MARTIN, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 12 de Enero de 2021, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bº Jardín Docente M B C 3 departamento de Gral. San Martin provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 100, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en

término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5027639 Importe: \$ 99
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO VECINAL B° JARDÍN DOCENTE DE GRAL. SAN MARTIN, convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 12 de Enero de 2021, a las 21 hs, en primera convocatoria y a las 22 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en B° Jardín Docente M B C 3 departamento de Gral. San Martin provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Venta de lote ubicado en M D Lote 18 del B° Jardín Docente de Gral. San Martin propiedad del Consorcio. 2- Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_5027794 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SOL** Matrícula Mza. N° 475 convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Febrero del 2021 en su Sede Social de calle Almafuerte N° 225 de la ciudad de San Rafael, a partir de las 11:00 hs. y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración del acta anterior; 2- Designación de dos asociados para que fiscalicen el escrutinio y conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 3- Informe por asamblea fuera de término; 4- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/12/2019; 5-Elección de tres miembros titulares del Consejo Directivo: Presidente, Secretario y Vocal titular tercero por dos años de mandato; elección de dos miembros suplentes del Consejo Directivo: Vocal suplente primero y Vocal suplente segundo por dos años de mandato; elección de tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por dos años de mandato; elección de dos miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por dos años de mandato. SAN RAFAEL, 23 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5028362 Importe: \$ 143
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION CIVIL DISTRITO MORÓN** convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día Sábado 9 de enero de 2021 a las 18:00 Horas en el domicilio de Calle Bruno Morón 3433 de Coquimbito Maipú, y que en virtud de existir un contexto de pandemia por razones de COVID-19 se hace necesarios tomar los recaudos en relación al aislamiento social preventivo; por lo tanto, la misma se deberá realizar de manera presencial en la plaza del barrio o virtual, atento a esto se tomara como plataforma digital la que provee WhatsApp, ya que todos los miembros poseen un teléfono con dicha aplicación. La que deberá tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de término. 3) Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea. 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y por los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre del 2020. 5) Constitución de la Junta Electoral. 6) De conformidad con los artículos 17,18,19,20,23,24 ,25 y 27 del Estatuto Social, elección de Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para el periodo 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Los asociados presentes en su debida oportunidad, deberán suscribir el registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes según el artículo 19 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_5028529 Importe: \$ 935

29-30-31/12 04-05/01/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día quince (15) de enero de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Autorización al Directorio para realizar las erogaciones en concepto de premios, honorarios, aportes y gastos correspondientes al Concurso Privado Propuestas técnico-Económicas para la Recuperación Estructural del Edificio Mitre 629. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. AGRIM SALVADOR MARCHETTA - Presidente Directorio - DNI 11.155.107 MMO ROBERTO GONZÁLEZ - Secretario Directorio - DNI 11.642.466

Boleto N°: ATM_5026587 Importe: \$ 495
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

SURCOS DEL VALLE S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2021 a las 13:00 horas, en el domicilio de Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de DPJ, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicios económico finalizado el 31 de Mayo de 2020, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 15 de enero de 2021, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 12 de enero de 2021.

Boleto N°: ATM_5026456 Importe: \$ 935
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. N° 98223-E8-1971, DEL POZZI CRISTIAN JOSÉ -. Tramita Ampliación de Concesión del pozo N° 17/0854 ubicado en NC:17-99-00-2100-850590-2 para Uso Agrícola para 23 Ha del mismo propietario, ubicadas en Calle Bombal S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. NC:17-99-00-2200-886262-3. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5030766 Importe: \$ 88
29-30/12/2020 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 783352, CORRALES NEGROS S.A. Perforará en su propiedad, en calle La Legua S/N°, Distrito Rodríguez Peña, Departamento Junín, 180 m 12", Para uso Agrícola, N.C. 09-99-00-0200-680230.

Boleto N°: ATM_5028159 Importe: \$ 44
28-29/12/2020 (2 Pub.)

REMATES

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael autos N°186.124 caratulados "LOPEZ OMAR CESAR C/ SUETA EDUARDO LUIS Y OTS. P/ Ejecución Típica (Cobro de Alquileres) -", REMATARA DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del codemandado Sr. Albera Carlos Enrique. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, lugar Barrio Docente, con frente a calle Dorrego, al número municipal 418. Superficie según título y plano, DOSCIENTOS CINCUENTA (250 m2).- LIMITES: según título Norte: en 20 metros con Lote 12; Sur: en 20 metros con Lote 10; Este: en 12,50 metros con La Aveja srl y otro; Oeste: en 12,50 metros con calle Dorrego.- MEJORAS:.- Vivienda familiar de 118 m2 construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de loza, cielo raso de yeso, aberturas metálicas y en maderas, con rejas y pisos de baldosas, tres habitaciones, dos baños, cochera con portón metálico, patio de tierra y cemento con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Iván PEREZ y Sra. Ana Sambrizzi con sus dos hijos menores de 6 y 2 años según consta en el acta labrada por el Oficial de Justicia a fojas 159.-- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 16.052/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-53719-2 Deuda al día 05/11/20 \$4.045,54.- Nomenclatura Catastral 17-01-05-0104-000011-0000.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0017311-000-7. Deuda al día 03/12/19 \$1065,47.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 104 Parcela 11, deuda al día 09/10/20 \$5.611,67.- GRAVAMENES: B-2 EMBARGO: En estos autos \$205.000.- en concepto de capital, con más \$40.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 113 Tomo 181de Embargos de San Rafael. Ent. N° 141302 del 20/09/17. B-3 EMBARGO: En estos autos \$ 234.000.- por capital, con más \$ 70.000.- que se fijan para intereses, Reg. a fs. 22, T° 182 de Emb. de San Rafael. Ent. N° 170807 del 07/06/18.- B-2 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos autos \$195.000.- en concepto de capital, con más \$150.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 32 Tomo 183 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 195291 del 25/02/19 Condiciones de subasta: Deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.-. Base subasta, 70% tasación obrante en autos \$3.506.300. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_5014885 Importe: \$ 1980
17-21-23-28-29/12/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34 autos N°13-05032608-4 caratulados: "ESTRELLA OSCAR CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto

lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 1 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESTRELLA, OSCAR CEFERINO, DNI 23.385.838; C.U.I.L. N° 20-23385838-3 con domicilio en B° Martín Fierro, Mzna. E, casa 5, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 73, se decretó Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE JUNIO DEL 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN

DOMICILIO: COLON 165 – 3º - F – Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 22893 Importe: \$ 2035
29-30-31/12 01-02/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: N° 13-05432196-6 (011903-1020579) caratulados "ALBARRACIN DANIEL RICARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 25 de Noviembre de 2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALBARRACÍN, DANIEL RICARDO DNI N° 24.495.332, CUIL 20-24495332-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 03 de Noviembre de 2020, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03 de mayo de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18 de mayo de 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 6 de julio de 2021 a las 11hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5027976 Importe: \$ 550
28-29-30-31/12 01/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/27 de los autos CUIJ N° 13-05430423-9 caratulados: "MONTENEGRO JESICA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTENEGRO JESICA VERONICA con DNI N° 26.295.885 y CUIL N° 27-26295885-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARISA BEATRIZ ARATA con domicilio electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar, y domicilio legal en calle Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4323821/2612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22875 Importe: \$ 1265
28-29-30-31/12 01/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48/53 de los autos CUIJ N° 13-05434128-2 caratulados: "YEVENES FRANCO SAMUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YEVENES, FRANCO SAMUEL con DNI N° 41.868.572 y CUIL N° 20-41868572-8. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor HECTOR HUMBERTO UANO con domicilio electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4254509/2615073357. Fdo. Dra. Érica E. López

Secretaria.

C.A.D. N°: 22876 Importe: \$ 1265
28-29-30-31/12 01/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05430319-4 caratulados: "MORALES CARLOS ZACARIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MORALES, CARLOS ZACARÍAS, DNI 33.352.405, CUIL 20-33352405-9 con domicilio en B° Villa Tunuyán, Mzna. A, casa 20, s/n°, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE JULIO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 – CIUDAD – MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 22877 Importe: \$ 1815
28-29-30/12 01-02/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-05035355-3 caratulados: "SOTO RAÚL MIGUEL P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOTO RAUL MIGUEL, D.N.I. N° 31.622.258. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 26/30 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCATOLON, GRACIELA MARIA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: mariadelvallescatolon@gmail.com; y domicilio legal en calle Cervantes N° 1.480, Dpto. N° 9, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615454367. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22878 Importe: \$ 1650
28-29-30-31/12 01/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/29 de los autos CUIJ N° 13-05313570-0 caratulados: "RIQUERO MARIO ALBERTO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIQUERO, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 17.214.354. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 24/29 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 24/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: jo57rodriguez@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención:

LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4203922/0261-5561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22879 Importe: \$ 1650
28-29-30-31/12 01/02/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05422822-2 ((011901-1253198)) caratulados "SOTOMAYOR SERGIO RAUL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOTOMAYOR, SERGIO RAUL DNI 30.819.400 CUIL 20-30819400-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/10/2020; 3) fecha de apertura: 13/11/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5027587 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05422819-2 ((011903-1020551)) caratulados "PERALTA MARCOS ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PERALTA, MARCOS ANTONIO DNI N°14.185.327, CUIL 23-14185327-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/10/2020; 3) fecha de apertura: 26/11/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5027600 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438749-5 ((011901-1253243)) caratulados "ALBORNOZ CRISTIAN DAVID P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALBORNOZ CRISTIAN DAVID DNI N° 26.829.206 CUIL 20-26829206-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 03/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5026959 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438734-7 ((011902-4358020)) caratulados "BAIGORRIA ELBA SONIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BAIGORRIA ELBA SONIA DNI 24.263.435 CUIL 27-24263435-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 14/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5027604 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05304822-0 ((011902-4357761)) caratulados "CABAÑEZ SANDRA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CABAÑEZ SANDRA LOURDES DNI 18.083.709 CUIL 23-18083709-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/02/2020; 3) fecha de apertura: 04/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM_5027606 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438724-9 ((011902-4358019)) caratulados "CONTRERAS EDUARDO LUIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CONTRERAS EDUARDO LUIS DNI 22.208.457 CUIL 20-22208457-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 14/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM_5027608 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05438756-8 ((011902-4358021)) caratulados "SARMIENTO RUBEN DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SARMIENTO RUBEN DARIO DNI 26.548.819 CUIL 20-26548819-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/11/2020; 3) fecha de apertura: 15/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM_5027611 Importe: \$ 660
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020497 caratulados "URRUTIA PAOLA RAQUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de URRUTIA PAOLA RAQUEL D.N.I N° 24.386.939, ... V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, PLANTA BAJA, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/ 2615781403 Mail: joseluisalonso64@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22869 Importe: \$ 1870
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020491 caratulados "BUSTOS JOSE ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS JOSE ALEJANDRO D.N.I N° 27.164.943, ... V. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ELSA RAQUEL GALLUCCI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. LOS FRESNOS N° 2592, P.B, DPTO. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 261 5531047 Mail: raquelgallucci@gmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22870 Importe: \$ 1870
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO hace saber que a fs. 324 de los autos CUIJ: 13-04178692-7 ((012052-260639)) caratulados "ARRIETA HUGO Y OT. C/ ESCOBAR CARLOS RENE Y OT. P/ RESCISIÓN DE CONTRATO" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de Noviembre de 2020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Disponer que la liquidación del patrimonio fideicomitado tramitará conforme las normas de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 en la medida que resulten pertinentes. II. Disponer se tome nota del presente trámite de liquidación en la Matrícula N° 128404/5 del Folio Real donde se encuentra inscripto el inmueble afectado al dominio fiduciario. A sus efectos, OFICIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. III.- Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura a la dirección de correo electrónico peritosjudiciales@yahoo.com.ar, conforme lo indicado por el sr. Síndico Martín Facundo Molina a fs. 317 vta. I) puntos 1 a 6. IV. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual las partes y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. V.- Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VI. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). VII.- Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al Fiduciario Marcelo Adrian Escobar en el plazo de DIEZ DIAS para que informe los terceros que fueron incorporados al Fideicomiso en calidad de Fiduciantes Beneficiarios en segundo grado o Fiduciantes Beneficiarios Inversores, conforme lo estipulado en el contrato de Fideicomiso y entregue al Síndico toda la documentación que obre en su poder referida al Fideicomiso. NOTIFÍQUESE. IX. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y al Síndico en sus domicilios procesales electrónicos (Arts. 68 del CPCCTM y 273 ap. 5° LCQ). BCS. Fdo.: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez. Fdo.: Dra. Elizabeth Calderon. Secretaria de Procesos y Audiencias. Su publicación es sin previo pago del arancel respectivo (Art. 273 inc. 8), sin perjuicio de su consideración dentro de los créditos por gastos de justicia (Art. 240 LCQ). Fdo.: Dra. Elizabeth Calderon. Secretaria de Procesos y Audiencias.

C.A.D. N°: 22874 Importe: \$ 1815
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/19 de los autos CUIJ N° 13-05433312-3 caratulados: "VILLANUEVA JORGE MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLANUEVA, JORGE MAXIMILIANO con DNI N° 38.306.647 y CUIL N° 20-38306647-7. V. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DICISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor GUSTAVO ALFREDO BONAHOA con domicilio electrónico: gbonahora@hotmail.com, y domicilio legal en calle Teniente Primero Ibañez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4237617/2615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22867 Importe: \$ 1265
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza. sito en calle Paso de los Andes 555 de ese departamento. Expte. N° 40626 "Garay Isaías Rubén p/ Concurso de consumidor p/ quiebras y concursos", a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaire Conjuez, hace saber la apertura del concurso de

persona humana que no realiza actividad económica organizada, comprendida en el art. 359 CPCCyT. Fecha de presentación: 28/10/2020; fecha de apertura: 24/11/2020. En los autos mencionados ha sido presentada al propuesta de acuerdo. Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/02/2021. Los acreedores podrán presentar oposición conforme al art. 366 CPCCyT hasta el día 02/03/2021.- fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaire Conjuez.-

Boleto N°: ATM_5014921 Importe: \$ 440
18-22-24-29-31/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05405328-7 (011903 -1020500) caratulados "ASSENZA ANA MARIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 12/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ASSENZA ANA MARIA DNI 18.357.249, CUIL 27-18357249-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/09/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2021 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5026494 Importe: \$ 495
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05435157-1 ((011902-4358009)), caratulados "GARAY RAUL GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 04 de Diciembre de 2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARAY, RAUL GERMAN, DNI 27.090.528, CUIL 20-27090528-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 10 de Noviembre de 2020, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 4 de mayo de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18 de mayo de 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 19 de agosto de 2021 a las 10hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5026537 Importe: \$ 550
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N° 13-05432035-8 caratulados: "SOSA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA, JUAN CARLOS, DNI M8.143.203, CUIL 20-08143203-2 con domicilio en B° Huarpes 1, Mzna. E, casa 29, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. M.Cristina Nicolau P. DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS N° 21 CAPITAL. MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 22871 Importe: \$ 1870
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05437751-1 caratulados: "REYES MARCELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra REYES, MARCELA ELIZABETH, DNI 32.818.998, CUIL 23-32818998-4 con domicilio en Administración y Tambo s/nº, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE AGOSTO DE 2021. 17º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.

Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. RODRIGUEZ JULIO OSCAR

DOMICILIO: ALEM 25 – 5° PISO – OF. 6 CIUDAD MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: jo57rodriguez@gmail.com

C.A.D. N°: 22872 Importe: \$ 1870

23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05430278-3 caratulados: "IBAZETA LOPEZ GONZALO SIMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra IBAZETA LOPEZ, GONZALO SIMON, DNI 41.814.497, CUIL 20-41814497-2 con domicilio en Ruta 13 s/n°, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTE DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE AGOSTO DE 2021.17°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: JORGE O'BRIEN N° 67 – SAN JOSE - GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 22873 Importe: \$ 1815

23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05371549-9 caratulados: "CHAMBI MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAMBI, MARCOS DANIEL con DNI N° 32.752.014, CUIL N°

20-32752014-9. V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio electrónico diegodelfavero@hotmail.com, y domicilio legal en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4259455/2616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22865 Importe: \$ 1265
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 86/98 de los autos CUIJ N° 13-04376383-5 caratulados: "VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL con CUIT N° 30-65356427-5. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. IX. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora ELSA RAQUEL GALLUCCI con domicilio electrónico raquelgallucci@gmail.com, y domicilio legal en Avda. Los Fresnos 2592 PB, Dpto. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2615531047. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22866 Importe: \$ 1320
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/30 autos N°13-05434191-6 caratulados: "CORNEJO NANCY DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORNEJO, NANCY DEL VALLE, DNI 28.689.375, CUIL 27-28689375-4 con domicilio en Cabildo N°584, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE JULIO DE 2021.17°) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA 751 – DPTO. 9 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 22868 Importe: \$ 1815
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PRO-VINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.309, caratulado: "ALEXIS JAVIER VIDELA P/CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ALEXIS JAVIER VIDELA D.N.I N° 31.465.976, C.U.I.L. N° 20-31465976-8, argentino, con domicilio real en Calle 9 de Julio N° 1937 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y por ante el Síndico CPN Eduardo Daniel Pérez, con domicilio en calle VENEZUELA N° 385 de la Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico perezbel94@gmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miercoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha Dieciocho de Noviembre Del Dos Mil Veinte, se ha dispuesto: "CONSI-DERANDO: ... RESUELVO:... IV) Fijar el día cinco de febrero del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez", solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Secretaría, 11 de diciembre de 2020- Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

Boleto N°: ATM_5013780 Importe: \$ 880
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° CUIJ: 13-05431453-6 (011902-4357993) ANZORENA MATIAS JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 27/11/2020 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANZORENA, MATIAS JESUS, DNI 32.707.544, CUIL 20-32707544-7. 2) Fecha de presentación: 30/10/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/04/2021. 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2021 (art. 366 C.P.C.C.yT.). 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 12/08/2021 a las 11 hs, para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley. (art. 370 CPCCT). Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_5024043 Importe: \$ 495
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05372105-7 ((011902-4357887)) caratulados "GIMENEZ LEONARDO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GIMENEZ, LEONARDO ALBERTO, DNI 40.370.643, CUIL 23-40370643-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5023791 Importe: \$ 495
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05433905-9 ((011901-1253219)) caratulados MAZA DANTE ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 27/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MAZA, DANTE ALEJANDRO DNI 20.835.363, CUIL 20-20835363-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/06/2021 a las 10:30 hrs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5024174 Importe: \$ 495
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA JUDICIAL N° 4, en estos autos N° 252079 "FLORES PATRICIO ANTONIO C/ VALDEMOROS GLORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JCCTM N°9, Primera Circunscripción, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Formosa 817, Dpto. 6 de la localidad de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de VALDEMOROS GLORIA, MAT. 42773/3, procedencia

totalidad del As N°21081 fs. 185 del T°53 "A" de Las Heras, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C)

Boleto N°: ATM_5030650 Importe: \$ 770
29/12 01-04-10-15-18-23/02 04-09-12/03/2021 (10 Pub.)

JUEZ CUARTO CIVIL SAN RAFAEL PROVINCIA MENDOZA en autos N° 122255 "ROJAS MONICA ELIZABETH c/SANCHEZ DE SCOTTO ELISA NELLY P/Prescripcion adquisitiva" en fecha 04/04/16 PROVEYÓ De la demanda interpuesta córrasele traslado a ELISA NELLY SANCHEZ por el plazo de DIEZ DIAS y para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Asiento A-1 matrícula 15503/17 cuya propietaria es SANCHEZ DE SCOTTO NELLY ubicado en calle La Dorada 215 Cañada Seca San Rafael conminándoles para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal bajo apercibimiento legal (art 21, 74 y 75 CPC) FDO. DR PABLO MORETTI Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4998179 Importe: \$ 880
15-16-18-23-29/12 01-04-09-12-17/02/2021 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza. Expediente n° 1.013.673, carátula HORN Vanesa Belén e/ BODEGAS y VINEDOS DUMIT S.A. p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Intendente BERTOLINI n° 645, esquina Perito Moreno, loteo Dumit, Palmira, Departamento de Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al n° 7320, fs. 255, 44, de San Martín, fecha 14 - 08- 1931.

Boleto N°: ATM_4993975 Importe: \$ 770
03-10-15-18-23-29/12 01-04-09-12/02/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Arias, Carlos Hugo, titular de la Parcela N° 736 del Cuadro D, del Cementerio Jardin Parque de los Recuerdos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por la Sra. Arias Yolanda, tramitado mediante expte. N° 2020-13356-3-A, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio Municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_5027135 Importe: \$ 198
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. 472-D-2016-00112-E-0-9, caratulado "ACTA C 1059 COOP DE TRABAJO LA RAÑATELA LIMITADA". Se NOTIFICA a "COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAÑATELA LIMITADA", CUIT N° 30-71100346-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 18 de febrero 2020 RESOLUCION N° 69- 2476/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a "COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAÑATELA LIMITADA", CUIT N° 30-71100346-7, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá

hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTÍCULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9º- ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

29-30/12 04/01/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX Nº 3383-D-2015-00112-E-0-2, caratulado "ACTAS DE INFRACCION – MULTAS ACTA C 1813 NACOR S A" Se NOTIFICA a "NACOR SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-70792418-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 26 de febrero 2020 RESOLUCION Nº 94- 3383/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "NACOR SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-70792418-3, nombre de fantasía "BORA BORA", con domicilio en Av. Acceso este Lateral Norte Nº 3280, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$6.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Res. Nº 05/2019 de esta D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Ley Nº 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º -

NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
29-30/12 04/01/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX N° 2174-D-2016-00112-E-0-6, caratulado "ACTA C N° 852 LIN JINHUAN" Se NOTIFICA a "LIN JINHUAN", CUIT N° 27-18800220-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 21 de febrero 2020 RESOLUCION N° 90- 2174/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPONER a "LIN JINHUAN", CUIT N° 27-18800220-5, nombre de fantasía "AUTOSERVICIO ARÍSTIDES", de demás datos que constan en autos, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por la violación del artículo 3º de la Res. N° 102/2015 de esta DDC, y por la violación de los art. 2 y 3 de la Res. 133/2014 de esta D.D.C. ARTÍCULO 2º - IMPONER a la firma "LIN JINHUAN", CUIT N° 27-18800220-5, nombre de fantasía "AUTOSERVICIO ARÍSTIDES", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91, concordante con el artículo 9º de la ley 5.547 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 3º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTÍCULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTÍCULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
29-30/12 04/01/2021 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. 579-D-2016-00112-E-0-1, caratulado "ACTA 1097 AIRES DE CAPTUS S.A.". Se NOTIFICA a "AIRES DE CAPTUS S.A.", CUIT N° 30-71255261-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 18 de febrero 2020 RESOLUCION N° 64-579/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPONER a "AIRES DE CAPTUS S.A.", CUIT N° 30-71255261-8, con nombre de fantasía "DRUGSTORE 202", de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, y por la

violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución 133/2014. ARTÍCULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTÍCULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9º- ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

29-30/12 04/01/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-03250609-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2274 VARGAS JAVIER DIEGO SAMUEL". Se NOTIFICA a ""VARGAS JAVIER DIEGO SAMUEL", CUIT Nº 20- 31266029-7 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 10 de febrero de 2020 RESOLUCION Nº 49-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "VARGAS JAVIER DIEGO SAMUEL", CUIT Nº 20-31266029-7, nombre de fantasía "KARMA", con domicilio en calle San Martín Nº 310, Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso H de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-02459261-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2647 CONCINA VIVIANA ALEJANDRA". Se NOTIFICA a "CONCINA VIVIANA ALEJANDRA", CUIT N° 27-21573772-7 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 21 de enero de 2020 RESOLUCION N° 19-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CONCINA VIVIANA ALEJANDRA", CUIT N° 27-21573772-7, nombre de fantasía "COOL LADIES", con domicilio en calle San Miguel N° 714, local 6, Las Heras, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Res. N° 05/2019 de esta D.D.C. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de resoluciones de Defensa del Consumidor. ARTICULO 5° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-02111103-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "Acta c 3166 MGPRO EN FORMACIÓN." Se NOTIFICA a "MGPRO EN FORMACIÓN", CUIT N° 30-71596909-9, nombre de fantasía "PREMAY" de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 19 de febrero de 2020 RESOLUCION N° 78-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a la firma "MGPRO EN FORMACIÓN", CUIT N° 30-71596909-9, nombre de fantasía "PREMAY", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRECE MIL con 00/100 (\$13.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la ley 5.547, por la violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la ley 5.547 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 05/2019 Dde esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2°- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la

Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-01880410-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3076 VENCATO JESÚS RUBÉN ANTONIO". Se NOTIFICA a "VENCATO JESÚS RUBÉN ANTONIO", CUIT N° 23-34816413-9 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 14 de febrero de 2020 RESOLUCION N° 53-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPONER a "VENCATO JESÚS RUBÉN ANTONIO", CUIT N° 23-34816413-9, nombre de fantasía "EL CASTIGADOR", de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Ley N° 5.547 Correspondiente al Código Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTÍCULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTÍCULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de NIEVAS MATILDE ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202389

Boleto N°: ATM_5015965 Importe: \$ 55

24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CALDERON CARLOS RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202396

Boleto N°: ATM_5017051 Importe: \$ 55

24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Expte 1854/19/2F caratulados "VALLADARE MARIA ROCIO PSHM C/ JUAREZ DIAZ EUSEBIO DAVID P/ ALIMENTOS" Juez Segundo Juzgado de Familia NOTIFICA a EUSEBIO DAVID JUAREZ DIAZ, DNI N° 27.840.344 las siguientes resoluciones "Mendoza, 15 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Eusebio David Juárez Díaz, DNI 27.840.344 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Oportunamente, notifíquese el traslado de la demanda, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo (art. 72 del C.P.C.C. Y T.). CÚMPLASE. COPIESE. REGISTRESE...jo Fdo Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar "Mendoza, 27 de Octubre de 2020 Escrito MED #76585 Identificador VEKCX261429. De la demanda por Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 63 y 163 de la ley 9120 y art. cc CPCCyT). Notifíquese conjuntamente con el auto de fecha 15/10/20 (en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo (art. 72 del C.P.C.C. Y T.). CÚMPLASE. Oportunamente, vista asesora...Av Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_5017049 Importe: \$ 495
18-23-29/12/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA NUMERO UNO, en autos n° 263709 caratulados PEREYRA NELLY ELVIRA C/MUJICA JAVIER SANTIAGO P/DAÑOS Y PERJUICIOS notifica a Santiago Mujica, D.N.I. 24.598.824, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. de autos, que en su parte pertinente dice "Mendoza, 15 de julio de 2020. RESUELVO: I-Declarar al Sr. Santiago Mujica, D.N.I. 24.598.824, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por Ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: Dra. GRACIELA SIMON. Jueza.

Boleto N°: ATM_5018456 Importe: \$ 297
18-23-29/12/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BENITEZ ARMANDO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE. Director Gerente Stro. 1202400

Boleto N°: ATM_5022503 Importe: \$ 55
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de NAVARRO ALBERTO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202398

Boleto N°: ATM_5022548 Importe: \$ 55
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de LEDESMA LEONARDO ARTUR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202415

Boleto N°: ATM_5022777 Importe: \$ 55
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de SOSA RAÚL ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2020-05985456-OTEPRE#MGTYT.

Boleto N°: ATM_5026591 Importe: \$ 55
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de IRUSTA, JUAN GERARDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 11.389//P/2020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5 Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo -Directora-

Boleto N°: ATM_5014930 Importe: \$ 165
17-22-24-29-31/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROSALES SERGIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202386

Boleto N°: ATM_5014932 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VELA CARMEN LILIA PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCO INFANTE Director Gerente Stro. 1202383

Boleto N°: ATM_5015860 Importe: \$ 110
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARAYA PEDRO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202384

Boleto N°: ATM_5016069 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de YANEZ ANABELLA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202387.

Boleto N°: ATM_5015881 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TORREZ EVARISTO AVELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202388

Boleto N°: ATM_5015916 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CONIL ANDRES ABELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202391

Boleto N°: ATM_5015967 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PEREZ VICTOR JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202392.

Boleto N°: ATM_5015977 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDI EUGENIO OVIDIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202393

Boleto N°: ATM_5018015 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MONTIVERO JORGE ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202394

Boleto N°: ATM_5018024 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de GARCIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202397

Boleto N°: ATM_5017057 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de AMENI ALEJANDRO ABDON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202404

Boleto N°: ATM_5017767 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202403

Boleto N°: ATM_5018198 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de MICHELI MARIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202407

Boleto N°: ATM_5017953 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRION REGINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202409

Boleto N°: ATM_5018479 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROTTA NORMA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202410.

Boleto N°: ATM_5022488 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BARAHONA ISIDRO ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202390

Boleto N°: ATM_5022491 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MORAN JUAN CARLOS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202395

Boleto N°: ATM_5022522 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de REENTERA ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202399

Boleto N°: ATM_5022547 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GASPARI GENARO NAPOLEON
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202405

Boleto N°: ATM_5022554 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DEGREGORIO ALICIA MIRTHA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202408

Boleto N°: ATM_5022564 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI GENNARO NELLY LUISA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202411

Boleto N°: ATM_5022584 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ RODOLFO ARIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202412

Boleto N°: ATM_5023182 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEPULVEDA JAIME ARTUR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202414

Boleto N°: ATM_5022774 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ROBERT RAMON ALFREDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202416.

Boleto N°: ATM_5023302 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANTICH ROBERTO RUBEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202419.

Boleto N°: ATM_5024038 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LAVERRIERE MARIA LUISA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202420.

Boleto N°: ATM_5023802 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) ías a beneficiarios de JOFRE ANTONIA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202423

Boleto N°: ATM_5024194 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de JOSE SANTOS DIAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06126339.

Boleto N°: ATM_5026399 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NADAL JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202418

Boleto N°: ATM_5026398 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LUCERO LUIS MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202422

Boleto N°: ATM_5026431 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de YANEZ ANABELLA TERESA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202387.

Boleto N°: ATM_5026465 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TOBAL LEDESMA RAFAEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202413

Boleto N°: ATM_5027039 Importe: \$ 110
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SEDERINO MANEL ITALO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202402

Boleto N°: ATM_5026556 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELEZ NICOLAS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202406

Boleto N°: ATM_5027104 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITEZ RODOLFO CAYETANO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202401

Boleto N°: ATM_5027106 Importe: \$ 55
23-24-28-29-30/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de GUEVARA JOSE LUIS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06114307-GDEMZA-OTEPRE#MGTYT.

Boleto N°: ATM_5022828 Importe: \$ 55
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de ANGEL HERADIO BARROSO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06121652.

Boleto N°: ATM_5024000 Importe: \$ 55
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

La Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, resolvió a fs. 114 de los autos N° 260937 caratulados: "RICCHIARDI MIGUEL ANGEL P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", y copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2020. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta por el sr. Miguel Angel Ricchiardi, y en consecuencia ordenar la cancelación de los cheques de pago diferido comprendidos entre los números de serie 00059333 a 00059357, correspondientes a la chequera del Banco Itaú Argentina S.A., cuenta N° 0394882/100/8, de titularidad de los Sres. Miguel Angel Ricchiardi CUIT 20102158084 y Patricia Mónica Pineda CUIT 23139981634, Sucursal Mendoza Espejo 156 (5500) Mendoza; II - Ordenar la publicación de edictos durante quince días en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. III ... IV... Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU Juez"

Boleto N°: ATM_5026341 Importe: \$ 1485
22-23-24-28-29-30-31/12 01-02-03-04-05-08-09-10/02/2021 (15 Pub.)

LEY 3898 PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a la I Primera Cámara Laboral de San Rafael, conteniendo dos mil trescientos diecinueve (2.319) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 18 de Diciembre de 2020-

S/Cargo
21-22-23-28-29/12/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307350, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA YOLANDA CASTRO, DNI N° 4.677.671 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5016021 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 09 de diciembre de 2020.-Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 484 "RICO, CARLOS LEON P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS LEON RICO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5018178 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407849 "MIR HORACIO MARIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HORACIO MARIO MIR DNI N° 6.238.599, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_5022602 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES AMALIA QUESADA TAPIA (D.N.I. N° 93.580.526) Y JOSÉ MANUEL RUÍZ (D.N.I. N° 93.580.522); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.908, CARATULADOS "RUÍZ JOSÉ MANUEL Y QUESADA TAPIA AMALIA P/ SUCESIÓN - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5022657 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.887 caratulados "Bozzano, Horo Daniel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horo Daniel Bozzano (DNI M 05.321.211), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5024196 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 268.647 "FLORES FRANCISCO WENCESLAO Y ECHEVARRIETA CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FLORES FRANCISCO WENCESLAO, D.N.I. N° 3.337.478 Y desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, cito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5024399 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.115, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANSELMO PABLO MONTAÑA, D.N.I. 10.318.218 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta – Juez.-

Boleto N°: ATM_5026464 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN.-ATUOS N° 31995 "BASTIAS, SEGUNDO CUPERTINO Y CORRO, MARIA BRIGIDA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Segundo Cupertino Bastias D.N.I N°: 3.367.961 y Sra. Maria Brigida Corro D.N.I. N° 0.638535 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_5026482 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.156 "ESCOBAR ANGEL ANÍBAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Aníbal Escobar, D.N.I.M.N°: 8.025.073, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. DE LOS RIOS GABRIELA MONSERRAT. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_5026609 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 732 "MARTINEZ, MIRTA ELENA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA ELENA MARTINEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5026924 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°40.662 "TOLEDO NORBERTO Y AVILA ANA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES NORBERTO TOLEDO (D.N.I N°6.935.943) Y ANA AVILA (D.N.I N°F4.137.012), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ. DRA. CORINA BELTRAMONE. SECRETARIA

Boleto N°: ATM_5027203 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 266.866 "OCHOA MARTA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OCHOA MARTA CRISTINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5026824 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407695 "PODETTI PETRONA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PETRONA ROSA PODETTI DNI (LC) 2.261.803, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_5027825 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NIETO EDUARDO PEDRO, DNI 12.538.700, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.367, caratulado "NIETO EDUARDO PEDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5027656 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407122 "LORES JULIO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JULIO CESAR LORES DNI 6.899.441, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ-

Boleto N°: ATM_5028308 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 111.416 caratulados: "VIDELA Laura Lilia" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VIDELA Laura Lilia para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5030469 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos 407.875 caratulados "SPARTA MARIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra MARIA SPARTA, D.N.I: 93.513.736 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra MARIA PAULA CALAFELL.

Secretaria Vespertina Dra Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5030525 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408200 "BIANCHI ARTURO EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ARTURO EDUARDO BIANCHI, con D.N.I: 6.855.084, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL.

Boleto N°: ATM_5028348 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSE ROBERTO CAVIGGIA, DNI 8.022.758, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 260446, caratulado CAVIGGIA JOSE ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5028099 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407611 "ALLISIARDI MARIA MATILDE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MARIA MATILDE ALLISIARDI, con DNI: F 0.996.625, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_5028434 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307771, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAXIMO EDUARDO VIDELA, L.E.N° 6.887.159, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5030628 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.071 "CARAM CLAUDIA CECILIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Claudia Cecilia Caram D.N.I. N°: 21.596.805 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5028451 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 252.664 "CACERES MARSELO ALBERTO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARSELO ALBERTO CACERES DNI 13.743.335, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5028456 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407596 "MONTENEGRO OLGA NYDIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. OLGA NYDIA MONTENEGRO con D.N.I: 05.976.798, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL.

Boleto N°: ATM_5030674 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N° 406846 "BIONDO EDUARDO TOMÁS P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO TOMÁS BIONDO D.N.I. 10.803.432 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra. Laura Segura. Secretaria.

Boleto N°: ATM_5027860 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.004 "MATARAZZO VICTORIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VICTORIO MATARAZZO DNI 6.861.445, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5030734 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 254.659, caratulados: "OLALLA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLALLA, MARIA TERESA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5030765 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.213 "SEBASTIANELLI, ALFREDO JUAN P/ SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SEBASTIANELLI, ALFREDO JUAN 6.869.115., para que en el plazo de 30 días desde la presente

publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5027880 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MERCADO, LUIS CARLOS, DNI N° 6.898.236, y SOMBRA, MIRTA LUISA, DNI N° 5.952.837, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266863 MERCADO LUIS CARLOS Y SOMBRA MIRTA LUISA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5028129 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.125, caratulados: "DE LA VEGA JULIO MAXIMO Y TARIFA LIDIA BLANCA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE LA VEGA, JULIO MAXIMO Y TARIFA, LIDIA BLANCA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5030769 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.034 caratulados, PERALTA CLAUDIO ESTEBAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO ESTEBAN PERALTA, D.N.I: 12.353.272 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5027944 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407510 "VIAPIANA VICTOR NICOLAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. VICTOR NICOLAS VIAPIANA, con D.N.I: 6.838.312, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI.

Boleto N°: ATM_5030772 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.277 caratulados "CHALER DANIEL ALBERTO JESÚS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de DANIEL ALBERTO JESÚS CHALER DNI 10.907.769. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA

DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5028325 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256316, caratulados: "TOLEDO DELIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO, DELIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5034154 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. 408125 "LUNA SOLEDAD MARINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. SOLEDAD MARINA LUNA, con D.N.I.: 3.562.939, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Boleto N°: ATM_5035079 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.155 "CANGIANI ROBERTO JULIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANGIANI ROBERTO JULIO, D.N.I. N° 6.850.857., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Érica Vázquez. Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_5028372 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO OSVALDO FÁBREGA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.664 caratulados "FÁBREGA, FRANCISCO OSVALDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5035087 Importe: \$ 22
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 402054 "PONCE MARIA LEONOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MARIA LEONOR PONCE DNI N° 6.212.575, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_5035094 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 255.501, caratulados: "BURAD OLGA INES Y LICEDA JORGE JULIO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LICEDA, JORGE JULIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5034250 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269.039 JURADO, SILVIA ELENA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JURADO, SILVIA ELENA, D.N.I. N° 6.144.549, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5028420 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.143 "CHAILE NEMECIO SIRIACO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHAILE NEMECIO SIRIACO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5030634 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 269181 "CARRAZCO ROBERTO MARCELO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARRAZCO ROBERTO MARCELO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5028441 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ CARLOS ALFREDO, DNI 6.899.226, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°267438, caratulado "MARTINEZ CARLOS ALFREDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5028445 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.918 "RICALDES ERNESTO SEVERO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ernesto Severo Ricaldes, D.N.I.N°: 14.815.589, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5034278 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.855 caratulados "Vanín Oscar Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Vanín (DNI M 06.934.727), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5030729 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. URBANO FRANCISCO OSMAR. LE 6.863.406, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.121, caratulados URBANO FRANCISCO OSMAR P/ SUCESIÓN. SECRETARIO: DR. EDUARDO CASADO.

Boleto N°: ATM_5028522 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.038 "CARRASCO JUSTO WILLIAM P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRASCO JUSTO WILLIAM, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5030754 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GIUNTA ALEJANDRO JOSE, DNI M 6.830.347 y ROSATTI JOSEFINA, LC 8.341.460, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.428, caratulado "GIUNTA ALEJANDRO JOSE Y ROSATTI JOSEFINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5030764 Importe: \$ 66

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 268430 “AGUADO ANTONIO ELIAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUADO ANTONIO ELIAS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5028531 Importe: \$ 66

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.298 caratulados “VENTURA JESÚS MARÍA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JESÚS MARÍA VENTURA, DNI: 13.184.461. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5030781 Importe: \$ 55

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268.665 "INCHAUSPE CARLOS EDUARDO P/SUCESIÓN". Cita emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante INCHAUSPE CARLOS EDUARDO, D.N.I.M8.140.269, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad, Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte. Dra.Erica Vázquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_5028541 Importe: \$ 66

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.744 “JAQUE SAN MARTÍN PRAXEDES, D.N.I. N° 93.715.342. P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JAQUE SAN MARTÍN PRAXEDES, D.N.I. N° 93.715.342., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. P

Boleto N°: ATM_5028576 Importe: \$ 66

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.662 “EVANS, MARIA JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante EVANS, MARIA JOSE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en

Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5028577 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.192 caratulados "MUÑOZ CIRISLAO Y RODRIGUEZ ALICIA BEATRIZ" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ DNI: N° 3.905.719 y CIRISLAO MUÑOZ DNI: 6.793.663. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5034211 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267.721 "CANALES POBLETE GUILLERMO MATIAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANALES POBLETE, GUILLERMO MATIAS - D.N.I. 42.167.537., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5035126 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 407.873 "MANSO GRACIANO P/SUCESIÓN" a fin de notificar a los hederos desconocidos del Sr. Graciano Manso, DNI Nro. 6.879.172 la resolución de fs. 25 que dice "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020. Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr.GRACIANO MANSO para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIF?QUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (articulo 325 inc II del C.P.C.CT). Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI-Juez-A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga del Documento" ingresar el siguiente identificador: DIOFO281753.

Boleto N°: ATM_5022603 Importe: \$ 330
24-28-29/12/2020 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro E. Dominguez, mensurará 195.75 m2 de NELLY HERIBERTA SUAREZ DE BARROSO y ELEODORO ABELARDO BARROSO, ubicados en calle Coronel José Matías Zapiola N° 640, Coronel Dorrego, Guaymallén. 11 de Enero. Hora 9:00 hs. Expediente N° EX-2020-06240064-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5030614 Importe: \$ 66
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mediará 243,00 m2 propiedad de LUIS DELGADO RAMOS, pretendida por Mónica Mabel Funes gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 colindante Norte Andrés Alba y otra, Sur calle Patricias Mendocinas, Este Roberto Barbero y Oeste Cándido Lucero y Otra calle Patricias Mendocinas 1052 Villa Barón San José Guaymallén Enero: 05 Hora 16 Expte. EX-2020-06249765-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5028516 Importe: \$ 132
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 13 ha 4.518,13 m2. Propietarios: COSTARELLI, ROSA ADRIANA (1/3); COSTARELLI, MARTA ALEJANDRA (1/3); COSTARELLI, PEDRO ANÍBAL (1/3). Calle Pública n° 11, vereda este esquina Pública n° 1, B° Remedios de Escalada, Coquimbito, Maipú. Enero: 05 Hora:9:30. Ex-2020-05793008-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5030748 Importe: \$ 99
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mediará 126,05 m2, de PIO GARAY. Álvarez Condarco 1.276. Ciudad. Godoy Cruz. Enero 7 - Hora 13,30. Ex -2020-06242284-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5028521 Importe: \$ 33
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mediará 305.36 m2, propiedad ROBERTO FABIÁN DEAMBROSI, ubicada en callejón comunero con salida a calle Pedro del Castillo N° 3049, Lote 5, Villa Nueva, Guaymallén. Se cita a los condóminos del callejón Comunero. Expte. EX-2020-06256886- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 5, 10,00 hs.

Boleto N°: ATM_5030759 Importe: \$ 99
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 110.88m2 aproximadamente, propiedad JOAQUIN PEREZ, pretendida por Orlando Joaquín Pérez, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Tito Laciari 1078, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente EX-2020-06264132- -GDMZA-DGCAT_ATM. Día 05 de Enero 2021, hora 18.00. Límites: Norte: Calle España; Sur: Mario Ernesto Angelino; Este: Calle Tito Laciari; Oeste: Joaquín Pérez.

Boleto N°: ATM_5035225 Importe: \$ 99
29-30-31/12/2020 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará; 201347,91 m2 aproximadamente. PROPIETARIO: TRAHTEBROIT LUIS HECTOR. UBICACIÓN: CALLE LA CORREINA esquina CALLE LA VIOLETA, esquina NORESTE, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL (MZA) Enero 04 ; Hora 9:00.- EX-2020-06116751- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5028095 Importe: \$ 66
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mediará 400 m2 de PEDRO JARMOLUK, Colon N° 230 – Bowen – General Alvear. EX-2020-06052177-DGCAT_ATM. Enero 4. Hora 12.

Boleto N°: ATM_5028097 Importe: \$ 33
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Ingeniero agrimensor, mensurará 160,00 m2 propiedad de SCHILLAGE ALFREDO .Ubicada en calle Avellaneda N° 468, lado este, Ciudad, San Martin, Mendoza. Enero 7, Hora 17:00. Expediente 2020-06137038-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5027979 Importe: \$ 66
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 2 ha. 5307.05 m2 propietarios JUAN ALBERTO ELISERIO CEFERINO, SECUNDINA LEONOR CEFERINO, MARIA OTILIA CEFERINO, ROLANDO VICTOR MANUELI; pretendiente ROLANDO VICTOR MANUELI obtención titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada carril Norte y Montecaseros s/n Ciudad San Martin. Limites Norte Carril Norte Sur Rolando Manuelli Este Carril Montecaseros Oeste Jorge Gomina Unión vecinal B Cristo Hno. Expediente 2020-06069044-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 4, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5028145 Importe: \$ 132
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 48100.00 m2, propiedad SUCESION DE ORTUBIA HUMBERTO ELEODORO. Calle Andrés Moreno, costado Oeste, 353 m Norte Calle Río Bamba, Los Arboles, Rivadavia. Enero: 04 Hora 10. Expediente 2020-06069713-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5028147 Importe: \$ 66
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 83.110,01 m2. Propietario SEBASTIAN JOSE BERGAS. Ubicación: Víctor Hugo 401, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 5, Hora 8:00. Expediente 2020-06138784-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5028148 Importe: \$ 66
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará y fraccionará 1600.45 m2 de ANA MARIA TISERA DE HAPON una propiedad con frente al PCIF B° Don David Mzna A Lote 1 Vistalba Lujan de Cuyo, por lo tanto se cita particularmente a los condóminos de dicha callejón. Exp. 2020-05069995- GDEMZA. Enero: 04 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_5028150 Importe: \$ 99
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 119,45 m2. Propietario CARLOS GUSTAVO TEJERINA Y OTRA. Ubicación: Vertiz 146, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 4, Hora 8:00. Expediente 2020-06173859-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5028152 Importe: \$ 33
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Alberto Vaquer, agrimensor, mensurará 4326 m2 aproximadamente, propiedad FLORENCIA BRAJON LEGRAND DE PALET pretendida por BEATRIZ NANCY FLORINDO, MARIA ISABEL FLORINDO, YOLANDA MIRIAM FLORINDO, JOSE OMAR FLORINDO, ANDREA CAROLINA PONTONI, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, San Juan, costado norte, 267,20 m oeste San Pedro, Corralitos, Guaymallén. Enero 5, Hora 9:00. Colindantes: Norte, Este: María y Mario Brajon, Sur: calle San Juan, Oeste: Juan Mayol, Osvaldo Marcucci. EX 2020-06173925-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5029130 Importe: \$ 132
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 1874 m2 propietario AMANCIO TAGUA, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente NADYA ESTEFANIA PUEBLA, ubicada en Carril Sur Alto Verde S/N° esquina Calle Irrazabal S/N°, costado Noreste, Alto Verde, San Martín, límites Norte Antonia López de Ruarte, Sur Carril Sur Alto Verde, Este Amancio Tagua, Oeste Calle Irrazabal. Enero 4, Hora 9:00. Expediente 2020-06031186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5029137 Importe: \$ 132
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 334 m2 aproximadamente, propietario JOSE HERIBERTO DEVOTO, ubicada en calle Belgrano 222, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 6, Hora 12:00. Expediente 2020-06000883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5028154 Importe: \$ 66
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 209 m2 aproximadamente propietario JORGE ANTONIO VARELA. Ubicada en Calle Ameghino N° 1475, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 5, Hora 8:30. Expediente 2020-05898670-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5029302 Importe: \$ 66
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensora mensurará 2000 m2 aproximadamente, propiedad de SOBEYA MARÍA ROSA BURGOS. Ubicada en calle Dique Yaucha 3 s/n° a 100 m al este de calle Río Tunuyán 1 costado norte-El Carrizal-Lujan de Cuyo. Enero 4, Hora 19:00. Expediente 2018-00365709-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5028161 Importe: \$ 99
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 325,00 m2, de NÉLIDA JOSEFINA GUTILLA. Vidal Serra 920. Ciudad. Maipú. Enero 5 Hora 13,30. Ex -2020-06211669-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5028155 Importe: \$ 33
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 440,00 m2 aproximadamente propiedad de HERRERA de GUTIERREZ, Tránsito y GARINO, Miguel. Pretende VERGARA, Aldo Blas; VERGARA, Mónica Alicia; VERGARA, María Nahir; VERGARA, Sandra Laura; VERGARA, Luciana Magalí; VERGARA, Karim Erwin y FUENTES, Ramona Noemí, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación: Agustín Álvarez 452, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Gorri, María Elena Sur: Collado Walter y Julián Daniel Este: Calle Agustín Álvarez Oeste: Parisi, Dora y Mercado, Ramón Enero 04 Hora 9.00 Expte. 2019-4461144-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5027839 Importe: \$ 165
28-29-30/12/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 460.14 m2 Propietario ENRIQUE CARMELO FIORE. Ubicación Mármol 1580, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-06091224-DEMZA-ATM. Enero 4, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5026643 Importe: \$ 33
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, Mensuraré, 336.50 m2, Propiedad MIGUEL CHAMBELLA. Ubicada Gabriela Mistral 25, Gutiérrez, Maipú. Expediente 2020-05996678-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 4, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5027171 Importe: \$ 33
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor mensurará 9750 m2, totalidad dos títulos, Propiedad HECTOR VECCHIETTI, Calle el Pidió Gonzalez, 280 metros al Este Calle Concordia Costado Sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Expediente 2020-04052180-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 4, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5026648 Importe: \$ 66
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 289,81 m2, propietarios MIGUEL ANGEL LISANTI Y LAURA BEATRIZ EDELSTEIN, ubicada en Dr. Ponce N° 1190, Barrio Amaro, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 4, Hora 18:00. Expediente 2020-06067268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5026656 Importe: \$ 66
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 1536.80 m2 de EZEQUIEL JOSÉ GORBANO Y OTROS en Córdoba 260/266, Ciudad, Capital. ENERO 4, Hora 10:00. Expediente 2020-06103402-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5026666 Importe: \$ 33
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 65.250,00 m2, EE-54406-2020, ENRIQUE AZNAR CASTILLO, Calle Guido N°750, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 4, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5026672 Importe: \$ 33
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 273,00 m2, aproximadamente propiedad de WAPER S.R.L., pretendida por ANA JULIA GIUNTA, PATRICIA ELENA GIUNTA, ELINA INES TERESITA GIUNTA, CARMEN GABRIELA RITA GIUNTA, para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada esquina Nor-Oeste de calles Roca S/N°, y Aristóbulo del Valle S/N° Ciudad, Tunuyán. Enero 4, Hora 17:30. Límites: Norte: Ignacio Esteban Giunta; Sur: Calle Aristóbulo Del Valle; Este: Calle Roca; Oeste: Waper S.R.L. Expediente Catastro EE-48801-2020.

Boleto N°: ATM_5026668 Importe: \$ 132
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 12.941,00 m2, EE-52528-2020, ENRIQUE AZNAR Y OTRA, Calle Los Álamos N°5.151, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 4, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5026677 Importe: \$ 33
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurara y fraccionará, 1 ha. 7208.54 m2 Propietario DANIELA SILVINA

HINOJOSA MOLINAR. Callejón Comunero s/n a 134.81m. N.E. costado Este de Ruta Pcial. 92 y esta a 554 m. N.E. de Calle Bascuñan costado norte Colonia Las Rosas Tunuyán. Expediente EE 2020-53959. Enero 4, Hora 11:00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_5027189 Importe: \$ 132
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 365.38 m2 propietarios CLARA PRIMITIVA PONCE DE LUNA, ANGELA CUSTODIA PONCE, MARIA CONCEPCION PONCE, JESUS ANTONIO PONCE, HILARIO DIONISIO DE JESUS PONCE. Ubicada calle Presidente Perón 622, Ciudad, Las Heras. Expediente 2020-06068140-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 4, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5026688 Importe: \$ 66
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 265,85 m2, propietarios JUAN CASTILLO TAPIA y JULIO CÉSAR GUZMAN pretende MARÍA VICTORIA DEACON. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle República de Siria Sur: Fernando Lorenzo Muñoz y Juan Palma. Este: José Laureano Villegas. Oeste: Simona Ríos de Suarez y Salvador Eduardo Laucieri. República de Siria 788. Panquehua. Las Heras. Enero 4, Hora 8:00. Expediente 2020-01218932-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5027195 Importe: \$ 132
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 750,00 m2, propiedad DIONISIO GIL, JACOBA MORALES DE ACEVEDO Y PANTALEON WILSON NAVARRO, título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Pretendida por PETRONA RAIMUNDA ESCUDERO, limites: Norte Calle Cadetes Chilenos Sur Epifania Rufina Acevedo Este Calle Vicente Zapata Oeste Martin Treffinger Calle Cadetes Chilenos 891 esquina Calle Vicente Zapata Palmira San Martín. Enero 4, Hora 12:30. Expediente 2020-05957475-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5027197 Importe: \$ 132
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, agrimensor mensurará y fraccionará manzana "I", (5995.63 m2) Sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N° Esquina Calle Nueva S/N° (Esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se Cita Condóminos de Callejón Comunero De Indivisión Forzosa. Enero 4, Hora 17:00. Expediente 019278-F-2020.

Boleto N°: ATM_5027199 Importe: \$ 99
23-28-29/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará en un solo bloque, aproximadamente 200 m2, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de SANTA ELENA PARQUE RESIDENCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA (Título 1) Y JOSÉ RODOLFO VICTORIA Y MARÍA SALADINO DE VICTORIA (Título 2), Pretendida por ROSA AMALIA CUELLO, ambos títulos Parte de Mayor Extensión. Calle Cerro Marmolejo n° 2950, Vistalba, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Santa Elena Parque Residencial Sociedad de Responsabilidad Ltda; Sur: José Rodolfo Victoria y María Saladino de Victoria; Este: Santa Elena Parque Residencial Sociedad de Responsabilidad Ltda y José Rodolfo Victoria y María Saladino de Victoria; Oeste: Calle Cerro Marmolejo. Enero 5, hora 9:00, Expte: EE-55201-2020.

Boleto N°: ATM_5028107 Importe: \$ 231
24-28-29/12/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GLOBAL ENTREPRENEUR SAS. Por Reunión de Socios del día 30 de Noviembre de 2020, se modificó la sede social, especial, legal y fiscal de la entidad, con la finalidad de unificar la administración, siendo la nueva dirección de la sociedad en calle Rioja 1124, Tercer Piso, Oficina Tres, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5015054 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JOYA LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S. – Comunica: 1) Que el señor Accionista José Alejandro Pozzi, argentino, nacido el 04/05/1988, con D.N.I 33.277.283, C.U.I.T./L. 20-33.277.283-0, de estado civil soltero, con domicilio en Natalio Segura 1868, dpto. 6, Godoy Cruz, Mendoza quien representa el 50% del capital accionario de JOYA LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S, notifica por Acta de reunión de socios n°1, de fecha 01/09/2020, obrante a fojas del Libro de Actas de N° 1, su decisión de ceder la totalidad de las acciones que poseía en JOYA LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S., y renuncia a sus cargos de Administrador Suplente, siendo la moción aceptada, como así también aprobada su gestión.-2) Que por Acta de reunión de socios n°2, de fecha 03/09/2020, obrante a fojas del Libro de Actas de N° 1, se procedió a la designación del nuevo Administrador Suplente, a tal fin, se resolvió por unanimidad designar para el Cargo Director Suplente de JOYA LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S. al señor Javier Rodolfo Oyhenart, con DNI 14.953.774, C.U.I.T./L. 20-14953774-4, por plazo indeterminado, según lo establecido en el estatuto social.- 3) Que por Escritura Pública N° 4, de Cesión de Derechos y Acciones de Sociedad por Acciones Simplificada, de fecha 17/01/2020, pasada ante la Escribana Daniela Rosana Di Carlos, a fojas 8/9, del Protocolo respectivo al Registro Notarial N° 441 de Capital a su cargo, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Derechos y Acciones de LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S.-4) Que por la mencionada Acta de Directorio n° 2, de fecha 04/09/2020, obrante a fojas del Libro de Actas de N° 1, se resolvió modificar el domicilio social, de JOYA LOGÍSTICA Y DESARROLLOS S.A.S., fijando nuevo domicilio en Rioja 2337 depto 3, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4982714 Importe: \$ 198
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 24 de Noviembre de 2020, se renovó el directorio perteneciente a **GLOBAL ENTREPRENEUR S.A.S** compuesto por: Gerente Titular la Sra. Merlo Mónica Alejandra, argentina, casada en primeras nupcias, Comerciante, D.N.I. N° 22.316.026, domiciliada en calle Benavente N°651, Las Heras, Mendoza; y como Gerente Suplente a la Sra Buenanueva Virginia Lourdes, argentina, soltera, Contador Público, D.N.I. N° 33.705.475, domiciliado en calle Paso del Planchon N°2627, B° Jardín, Maipú, Luzuriaga, Provincia de Mendoza, por el término indefinido.

Boleto N°: ATM_5014686 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

ALMACENAR S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022, recayendo el nombramiento en: Director Titular: al Sr. CARLOS JESÚS ROLDÁN DNI 23.598.910, domiciliado en calle en Lemos 595 de la Ciudad de Mendoza y Director Suplente: el Sr. Mariano Aizcorbe DNI 26.650.767, domiciliado en calle en Lemos 595 de la Ciudad de Mendoza. En Reunión de Directorio del 13 de marzo de 2020, fue designado Presidente el Sr. Carlos Jesús Roldán.

Boleto N°: ATM_5022397 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MARU S.A.: De conformidad con el art. 60 de la L.G.S. 19.550, se comunica que Maru S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el martes 4 de septiembre de 2018, procedió a la elección de administradores sociales, quedando el órgano directivo constituido como sigue: Presidente: María Celia Monfarrell, L.C. 5.879.090, con domicilio en Las Cañas 1755, Dorrego, Guaymallén; Director suplente: Ricardo Evaristo Cuervo, L.E. 8.144.405, con domicilio en Las Cañas 1755, Dorrego, Guaymallén. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/04/2021.

Boleto N°: ATM_5023162 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

BILLBOARD S.A.: Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de Enero de 2020 se produce el cambio de autoridades, renunciando a su cargo de Director Titular, el Sr. Cristian Federico García y al cargo de Director Suplente el Sr. Sebastián Andrés Spotti. Los accionistas aceptan las renunciaciones y proceden a designar nuevo directorio. Se designa como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Alejandro David Chocron, DNI N° 24.467.900, argentino; y como Director Suplente al Sr. Sebastián Andrés Spotti, DNI N° 27.887.118, argentino. Ambos directores, Titular y Suplente, aceptan su cargo y fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 928, 2° piso, oficina 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5023735 Importe: \$ 88
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

HYDRONOVA S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 30 de abril de 2019, se renovó el mandato del directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Sr. Fernando Gomensoro, DNI 24.893.557, Director Suplente: Sr. Federico Perinetti, DNI 21.373.852.

Boleto N°: ATM_5026377 Importe: \$ 33
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AMANECER PUBLICIDAD S.A.- Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30-04-2020 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti 540, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: LUCRECIA MARIA ALVAREZ, DNI: 27.874.784, con domicilio real en Manzana 2, Casa 2 Barrio Palmares, distrito de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Godoy Cruz N° 567, 1° Piso, Of. 10, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5024927 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AMANECER PUBLICIDAD S.A. Aumento de Capital. Modificación de Estatuto. AMANECER PUBLICIDAD S.A., CUIT N° 30-71196510-2, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550 por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, del 04-07-2014, los accionistas resolvieron Aumentar el Capital Social, en los términos del Artículo 188 de la LSC y proceder a su inscripción, elevando el mismo a la suma de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones), modificando el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que quedará así redactado Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ

MILLONES (\$ 10.000.000,00), representado por 100.000 (Cien mil) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Todas las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, y de 1 (Un) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_5026344 Importe: \$ 110
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS. Se hace saber que por Acta de Directorio de LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS S.A.S. de fecha 28 de Febrero de 2020 y Acta de Asamblea de LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS S.A.S. de fecha 28 de Febrero de 2020 se resolvió aceptar la renuncia de la señora Candelaria Ines Lores D.N.I. 37.194.830 Administradora Titular y designar como nueva Administradora Titular a la señora Maria Laura Boulin, DNI 33.761.667. Luego por Acta de Directorio de LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS SAS de fecha 01 de Agosto de 2020 y Acta de Asamblea de LORES DESARROLLOS PUBLICITARIOS S.A.S. de fecha 01 de Agosto de 2020 se resolvió aceptar la renuncia de la señora Maria Laura Boulin D.N.I. 33.761.667 a su cargo de Administradora Titular y designar como nuevo Administradora Titular al señor Francisco Jose Lores, D.N.I. 34.068.517 y Administradora Suplente a la señora Monica del Carmen Fernandez, D.N.I. 13.806.605. Fijando domicilio en la sede social en: Calle Martin Zapata N° 445, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5026374 Importe: \$ 110
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

SOLIDUS S.A, comunica a) DESIGNACIÓN AUTORIDADES: que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y por ACTA DE DIRECTORIO ambas del 13/05/2019, se decidió: Designar por el plazo estatutario de tres años, para ocupar el cargo de Presidente al señor WALTER JAVIER GUTIÉRREZ, titular de DNI 25.222.256 y para ocupar el cargo de Director Suplente al señor JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ, titular de LE. 8.143.781.- b) AUMENTO DE CAPITAL: Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 27/03/2019, los accionistas de "SOLIDUS S.A." deciden por unanimidad aumentar el capital social en \$ 251.000.-, por lo que el Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000.-); conformado de la siguiente manera: Juan Antonio GUTIÉRREZ, suscribe la cantidad de 7530 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10.- cada una haciendo un total de \$ 75.300.- Carmen Elena ZUQUI, suscribe la cantidad de 7530 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10.- cada una haciendo un total de \$ 75.300; Walter Javier GUTIÉRREZ, suscribe la cantidad de 3514 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10.- cada una haciendo un total de \$ 35.140; Lorena Anabel GUTIÉRREZ, suscribe la cantidad de 3263 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10.- cada una haciendo un total de \$ 32.630.- y María Belén GUTIÉRREZ, suscribe la cantidad de 3263 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10.- cada una haciendo un total de \$ 32.630.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO QUINTO: El que quedará redactado: "ARTICULO QUINTO: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$263.000.-), representado por VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS (26.300.-) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-"

Boleto N°: ATM_5024974 Importe: \$ 253
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

GERARDO AUTOMOTORES S.A.: Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 16/10/2020, se decidió modificar la redacción del Artículo Cuarto de Estatuto - Objeto; agregando los incisos: D) AGROPECUARIAS: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, como así también mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización. Cría de ganado, reproducción, engorde, invernada, faenamiento, fabricación de chacinados, embutidos y su comercialización en todas las etapas incluida la minorista, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos. E) TRANSPORTES: En el territorio nacional o en el extranjero y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de bienes/mercaderías/cargas (peligrosas o no) a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos en general) así como transporte aéreo y marítimo, ofreciendo los servicios por si o en el carácter de intermediario, traslado de mercaderías, bienes y cargas (peligrosas o no) punto a punto. Estas operaciones podrán ser como mayoristas o minoristas y dentro o fuera del país. Queda habilitada para presentarse en licitaciones ante autoridades extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, públicas y privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajeros. F) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. G) SERVICIO MECANICO, LUBRICENTRO Y GOMERIA: Prestación de servicios técnicos y de mecánica automotor en general, venta de lubricantes, filtros, auxilio y mecánica autorizada con o sin licencia especial. Explotación de talleres Mecánicos y comercios dedicados a lubricentro y similares. La reparación y colocación de neumáticos y llantas para todo tipo de rodados. Prestación de servicio de calibrado, alineación y balanceo. Lavado y Limpieza, interior y exterior, de automotores, de pequeño, mediano y gran tamaño. Encerado, pulido y demás tratamientos preventivos y de embellecimiento para vehículos. H) SERVICIOS GENERALES: La prestación de servicios de todo tipo, a través de personal idóneo, en las áreas de la construcción, comercio, agropecuario, industrial y administración; el personal prestador contara, en los casos en los que sea requerido, de una habilitación previa o certificado para el desempeño de la actividad prevista.

Boleto N°: ATM_5027090 Importe: \$ 330
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

UNISER S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "UNISER S.A", con sede social ubicada en Calle Acceso Sur 8307, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular y Presidente del Directorio: Señor Javier Alejandro Acosta (D.N.I. N° 30.972.711). 2. Director Suplente: Señor Sebastián Francisco Acosta (D.N.I. N° 28.928.051). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_5026728 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

SICOSE S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 02 de Junio de 2020 se resolvió el cambio

de domicilio social, real, legal y fiscal sito en calle Barcala 1969, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5030580 Importe: \$ 22
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

TRADING EXPRESS S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime con fecha 30 de Abril de 2020, se resolvió la aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2019. También se resolvió por unanimidad, fijar nuevo domicilio fiscal y de la sede social en la calle San Martín 1483 Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5030749 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EL CARDON S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 16 de Abril de 2019, se designaron nuevas autoridades del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Alfredo José Chirino Lobato, DNI N° 8.493.511, con domicilio en Boulogne Sur Mer 647, Ciudad, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente: Alfredo Chirino Díaz, DNI N° 30.478.297, con domicilio en Boulogne Sur Mer 647, Ciudad, Mendoza; Directora Suplente: María del Pilar Díaz Pernas, DNI N° 14.035.728, con domicilio en Boulogne Sur Mer 647, Ciudad, Mendoza y Directora Suplente: María José Chirino Díaz, DNI N° 31.748.236, con domicilio en Boulogne Sur Mer 647, Ciudad.

Boleto N°: ATM_5028122 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **AIR COOL 24 S.A.** Informa que: Por resolución de Directorio del 03/07/2020 se fija domicilio Legal, Fiscal y Social de Air Cool 24 S.A. en calle Maipú 595, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5030775 Importe: \$ 22
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EUGENIO FERREYRA S.A.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio de fecha 31 de marzo de 2011, rectificativa del Acta de Directorio de fecha 30 de marzo de 2011, se procedió al cambio de domicilio fiscal y de sede social de la Sociedad, quedando el domicilio en calle San Isidro Norte número 3393, código postal 5577, del Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5035056 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CLEMENT S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 13 de Diciembre de 2019 ha procedido a la aceptación de Renuncias a sus cargos dentro del Directorio de los señores Martín Clément DNI: 24.018.255 -Vicepresidente Director Titular- y Carolina Clément DNI: 25.443.187 -Director Titular- manifestadas en acta de Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2019 y, como consecuencia, a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Director Titular: Carlos Alberto Clément DNI: 7.372.626, y Director Suplente: Lis Clément DNI: 25.719.202. Vigencia: por el término de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_5028409 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Q.A. GESTION S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 17 de febrero de 2020 y de Asamblea y Directorio de Fecha 20 de febrero de 2020, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: José Luis BALLESTER MORILLAS D.N.I. N° 12.584.134, Director Titular: Carlos Roberto ASTIE D.N.I. N° 13.272.520, y Directores suplentes: Esteban BALLESTER D.N.I. N° 33.579.120, y Carla Belén ASTIE D.N.I. N° 33.801.175. Mandato por tres ejercicios, fijan domicilio especial en calle Acceso Este Lateral Sur N° 4300 Esq. Rondeau - Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza.

Boleto N°: ATM_5028466 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

VALLANA S.R.L. Mendoza, a los 04 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad denominada "MARCO VALLANA Accesorios Industriales S.R.L." en la sede social y deciden por unanimidad sean dejadas sin efecto las actuaciones ante Dirección de Personas Jurídicas llevadas a cabo con fecha 05-04-2019, por las que se designaba autoridades y no fue finalizada.

Boleto N°: ATM_5034337 Importe: \$ 44
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

GROOVY S.A.S. Constituida en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de octubre de 2020 mediante escritura pública número 48; Acta de Subsanción otorgada mediante escritura número 59 de fecha 27 de noviembre del 2.020; y Acta de otorgada mediante escritura número 76 de fecha 23 de diciembre del 2.020 todas pasadas en el Protocolo a cargo de la Esc. Cecilia Barás, Registro 408 de Capital.- SOCIOS: CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE, argentino con Documento Nacional de Identidad número 34.807.971, CUIT/L 23-34807971-9, nacido el 01 de agosto de 1.990, quien manifiesta tener estado de familia soltero, comerciante, con domicilio real en calle 25 de Mayo 964, 1er piso departamento C, Ciudad de Mendoza; y ADRIÁN ISMAEL GEREDÚS, argentino con Documento Nacional de Identidad número 28.564.032, CUIT/L 20-28564032-7, nacido el 27 de setiembre de 1.980, quien manifiesta tener estado de familia casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real en Barrio Cementista 2, Manzana 9, Casa 13, Las Heras, Mendoza, quienes suscriben el 100 % del capital social. DENOMINACIÓN: GROOVY S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: LAS HERAS 488, CIUDAD DE MENDOZA.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con o sin fines de lucro, las siguientes actividades a cargo de profesionales idóneos: A) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; B) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; C) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; incluyendo turismo estudiantil y/o educativo; D) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; E) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; F) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva, por ejemplo y a modo enunciativo y de ningún modo limitativo del objeto, lo siguiente: venta de pasajes, transporte de pasajeros por vía aérea, terrestre o marítima, ya sea provincial, interprovincial y/o internacional, por cuenta propia y/o de terceros; la explotación de servicios de hotelería, gastronomía, confiterías, agencias de turismo y todas aquellas relacionadas con la conformación de paquetes turísticos a saber: pasajes ida y vuelta, alojamiento, media pensión y pensión completa, excursiones guiadas,

entrada a confiterías venta de tickets de centros de sky y/o náuticos, con o sin medio de elevación y equipos, por medio de representaciones, mandatos, comisiones y/o consignaciones, en el ámbito provincial, nacional o internacional; organización y venta de charters y contingentes turísticos; mediante la explotación de la actividad de turismo zonal, desarrollando bajo la forma de organización de visitas y excursiones para turistas y locales, dentro del radio de determinadas localidades del país.- Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben en partes iguales, la cantidad de CIEN (100) acciones, representativas del CIEN por ciento (100 %) del capital social, que ascienden a un valor total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800); es decir, que el señor De Benedectis Abaurre suscribe en este acto 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el señor Geredús suscribe en este acto 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR. señor ADRIÁN ISMAEL GEREDÚS y GERENTE SUPLENTE señor CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE REPRESENTACIÓN: administración y representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE TITULAR. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. BALANCE: cierra el día 31 DE DICIEMBRE DE cada año.

Boleto N°: ATM_5030666 Importe: \$ 528
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DE PASAJEROS GRAL. ROCA SRL- CESIÓN DE CUOTAS. La Sociedad comunica que: 1) El día 26 de diciembre de 2020, se realizaron las siguientes cesiones de cuotas todas por Escritura pública, pasadas ante el notario AUGUSTO NICOLÁS GIOL, Notario Público, Adscripto del Registro Notarial número seiscientos ochenta y cinco de Godoy Cruz, a cargo de la Escribana Natalia Carolina Crescini, en razón del siguiente detalle: 1) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 64, el Sr. Miguel Ángel MANCUSO, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1950, DNI N° M8.342.406, CUIT 20-08342406-1, titular de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (3.158) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, de la Sociedad, representativas del 7,89% de su capital social, cedió la totalidad de las cuotas que titulariza al Sr. Julio César Roque ELMELAJ, argentino, nacido el 28 de diciembre del año 1.949, DNI N° M7.804.739, CUIT: 23-07804739-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Delia Rosa FAVA y estar domiciliado en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; 2) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 65, los Sres. Miguel Ángel MANCUSO, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1950, DNI N° M8342406, CUIT: 20-08342406-1; Andrés Rolando GRASSO, argentino, nacido el 11 de marzo de 1.972, DNI N° 22.716.665, CUIT: 20-22716665-8; Carolina Mafalda GRASSO, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1.974, DNI N° 24.232.130, CUIT: 27-24232130-3; y Fernando Mauricio GRASSO, argentino, nacido el 31 de mayo de 1.977, DNI N° 26.055.315, CUIT: 20-26055315-2, titulares de SEIS MIL TRESCIENTAS DIECISÉIS (6.316) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) valor nominal cada una, de la sociedad, representativas del 15,69% de su capital social, cedieron la totalidad de las cuotas que titulariza al Sr. Julio César Roque ELMELAJ, argentino, nacido el 28 de diciembre del año 1.949, DNI N° M7.804.739, CUIT: 23-07804739-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Delia Rosa FAVA y estar domiciliado en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; 3) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 66, Juan Domingo GRASSO, argentino, nacido el 21 de enero de 1.946, DNI N° M8144798, CUIT: 20-08144798-6, Andrés Rolando GRASSO, argentino, nacido el 11 de marzo de 1.972, DNI N° 22.716.665, CUIT: 20-22716665-8; Carolina Mafalda GRASSO, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1.974, DNI N° 24.232.130, CUIT: 27-24232130-3; y Fernando Mauricio GRASSO, argentino, nacido el 31 de mayo de 1.977, DNI N° 26.055.315, CUIT: 20-26055315-2,

titulares de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (3.158) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, de la Sociedad, representativas del 7,89% de su capital social, cedieron la totalidad de las cuotas que titularizan al Sr. Julio César Roque ELMELAJ, argentino, nacido el 28 de diciembre del año 1.949, DNI N° M7.804.739, CUIT: 23-07804739-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Delia Rosa FAVA y estar domiciliado en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; 4) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 67, María Elena BOND, argentina, nacida el 25 de febrero de 1.940, DNI N° F3805279, CUIT: 27-03805279-4, Alejandro Elio TORRECILLA, argentino, nacido el 01 de octubre de 1.963, DNI N° 16.441.516, CUIT: 20-16441516-4, y Claudia Bibiana TORRECILLA, argentina, nacida el 22 de agosto de 1.965, DNI N° 17389784, CUIT: 27-17389784-2, titulares de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3274) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) valor nominal cada una, de la Sociedad, representativas del OCHO COMA CIENTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (8,185%) de su capital social, cedieron la totalidad de las cuotas que titularizan al Sr. Julio César Roque ELMELAJ, argentino, nacido el 28 de diciembre del año 1.949, DNI N° M7.804.739, CUIT: 23-07804739-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Delia Rosa FAVA y estar domiciliado en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; II) El día 27 de diciembre de 2020, se realizaron las siguientes cesiones de cuotas todas por Escritura pública, pasadas ante el notario AUGUSTO NICOLÁS GIOL, Notario Público, Adscripto del Registro Notarial número seiscientos ochenta y cinco de Godoy Cruz, a cargo de la Escribana Natalia Carolina Crescini, en razón del siguiente detalle: 1) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 68, la Sra. Dora Gala TORRECILLA, argentina, DNI N° F6.483.012, CUIT: 27-06483012-6, usufructuaria de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3274) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, de la Sociedad, representativas del OCHO COMA CIENTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (8,185%) de su capital social, renunció a su derecho real de usufructo y María De Los Ángeles ORTEGA, argentina, DNI N° 14.978.952, CUIT 27-14978952-4; María Del Carmen ORTEGA, argentina, DNI N° 17.545.404, CUIL N° 27-17545404-2, y María Fernanda ORTEGA, argentina, DNI N° 24.207.484, CUIT: 27-24207484-5, acto seguido, cedieron la plena propiedad de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3274) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, de la Sociedad, representativas del OCHO COMA CIENTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (8,185%) del capital social de la sociedad al Sr. Julio César Roque ELMELAJ, argentino, nacido el 28 de diciembre del año 1.949, DNI N° M7.804.739, CUIT: 23-07804739-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Delia Rosa FAVA y estar domiciliado en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; 2) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 69, Graciela Adriana TORRECILLA, argentina, nacida el 19 de octubre de 1.96,1 DNI N° 14.783.121, CUIT: 27-14783121-3, Mónica Bibiana TORRECILLA, argentina, nacida el 06 de septiembre de 1.963, DNI N° 16.555.242, CUIT: 27-16555242-9, Alejandra Beatriz TORRECILLA, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1.965, DNI N° 17.922.135, CUIL: 27-17922135-2, Silvana Laura TORRECILLA, argentina, nacida el 13 de septiembre de 1.971, DNI N° 22.189.382, CUIL: 23-22189382-4, y María Carolina TORRECILLA, argentina, nacida el 21 de octubre de 1.974, DNI N° 23.840.385, CUIT: 27-23840385-0, titulares de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3274) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, de la Sociedad, representativas del OCHO COMA CIENTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (8,185%) de su capital social, cedieron la totalidad de las cuotas que titularizan a María Belén ELMELAJ, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1.988, Documento Nacional de Identidad número DNI N° 33.893.191, CUIT: 27-33893191-7, quien manifiesta ser de estado de familia soltera y estar domiciliada en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; 3) Por ESCRITURA PÚBLICA N° 70, José Ángel CROCER, argentino, nacido el 01 de enero de 1.938, DNI N° M6.875.317, CUIT 20-06875317-2, Osvaldo Gabriel CROCER, argentino, nacido el 05 de octubre de 1.963, DNI N° 16.796.553, CUIL 23-16796553-9, Claudia Edith CROCER, argentina, nacida el 05 de octubre de 1.963, DNI N° 16.796.552, CUIL 27-16796552-6, titulares de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (17.546) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) valor nominal cada una de la sociedad, representativas del 43,86% de su capital social, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que titularizaban al Sr. Julio César Roque ELMELAJ, argentino, nacido el 28 de diciembre del año 1.949, DNI N° M7.804.739, CUIT: 23-07804739-9, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Delia Rosa FAVA y estar domiciliado en calle 1 de Mayo 1.754, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza. Como

consecuencia de las cesiones de las cuotas sociales de la sociedad, las participaciones quedan repartidas en la siguiente forma: JULIO CESÁR ROQUE ELMELAJ, titular de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTISEIS (36.726) cuotas, representativas del NOVENTA Y UNO COMA OCHENTA Y DOS POR CIENTO (91,82%) del capital social y MARÍA BELÉN ELMELAJ, titular de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3274) cuotas, representativas del OCHO COMA DIECIOCHO POR CIENTO (8,18%) del capital social.

Boleto N°: ATM_5034446 Importe: \$ 891
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EGEM S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de Fecha 07 de Mayo de 2020, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, debido a la renuncia de Ricardo Alberto GRIFFOULIERE DNI N° 12.146.090 como Presidente y Elvira VICARI DNI N° 2.721.694 como Directora Suplente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Mailén Lourdes GRIFFOULIERE, D.N.I. N° 34.816.428, y como Director suplente: Emiliano Alberto GRIFFOULIERE D.N.I N° 31.159.482, por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5030678 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

RANCHO LARREA S.A.: CUIT 30-71216595-9.- Comunica a los efectos de la conformación e inscripción en la Dirección de Personan Jurídicas que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 27/01/2020,, conforme acta de fs. 36/38 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, ha designado como Director Titular del Directorio Unipersonal al Dr. Alejandro José Pinto, D.N.I. 25.356.879 y Director Suplente al Dr. Enrique Emilio Arroyo, DNI 20.357.263, ambos con domicilio especial en calle Perú 930, piso 2° de la ciudad de Mendoza, por tres ejercicios.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Boleto N°: ATM_5028527 Importe: \$ 66
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

G47 S.A.S. ACTA DE SUBSANACIÓN Con fecha de diciembre de 2020 se realiza acta de subsanación quedando los datos constitutivos redactados de la siguiente manera: Comunicase la constitución de una S.A.S., conforme a las siguientes previsiones CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con fecha 03 de noviembre de 2020; integrada por M.J.T. S.A.S., con C.U.I.T. 30-71624421-7 con domicilio legal y fiscal en Barrio Vieytes, Mzna. B, Casa 36, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, con fecha de inscripción 30 de octubre de 2018 en Dirección de Persona Jurídica de Mendoza, número de legajo 28099 y el Sr. Guillermo Alberto Boito, DNI N° 27.949.690, CUIT 20-27949690-7, argentino, de estado civil casado, nacido el día 14 de febrero de 1980, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Granaderos 1240, de la 5ta sección, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2. Denominación: "G47 S.A.S." 3.- Sede social: calle Garibaldi 7, edificio Gómez, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 160.000,

representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIO JONATHAN TARI, DNI N° 32.797.801 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Guillermo Alberto Boito, DNI N° 27.949.690, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5028528 Importe: \$ 264
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CENTRO LISANTIO S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 11, concordantes de la Ley General de Sociedades y según lo establecido en el artículo Segundo del Acto Constitutivo de la empresa CENTRO LISANTIO S.A., se hace saber que por cuestiones comerciales y de logística, se decidió por unanimidad en Reunión de Directorio de fecha 22/12/2020 cambiar el domicilio social, legal, judicial, fiscal y especial de la sede social de CENTRO LISANTIO S.A. a CALLE SAN JUAN 761, 1° PISO, CIUDAD, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5030777 Importe: \$ 55
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

COYLLUR EXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública Número 82, del 10 de diciembre de 2020, pasada ante Oscar Eduardo Rinland, Notario titular, Registro número Setenta y siete de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "COYLLUR EXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Gobernador González 828, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) FINANCIERA, H) SERVICIOS, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios).- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5028538 Importe: \$ 330
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550 se comunica que con las nuevas designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 40 de fecha 25 de mayo de 2020, y distribución de cargos por Acta de Directorio N° 225 de la misma fecha, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: por clase "A" los Sres. ADOLFO JOSÉ PAGLIARULO (DNI 14.065.124) (Presidente) y DIEGO IBACETA (DNI 27.842.070) (Vicepresidente); y por clase "B" el Sr. FERNANDO MANUEL FORMENTO (DNI 11.042.836). Director Suplente: por clase "A" a las Sras. MARIA JULIA CUIROLO (DNI 22.285.691) y RENNE BEATRIZ FAUVE (DNI 16.038.437); y por clase "B" el Sr. HORACIO SARSOTTI (DNI 10.273.832). Todos fijarán domicilio especial en Rioja 361, Ciudad, Mendoza; y ejercerán sus funciones hasta la asamblea de accionistas que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2022. Asimismo, se designa, por el término de tres ejercicios, como Síndicos Titulares: en representación de las acciones clase "A" a los Cdores. OSCAR RUBÉN NISTAL (DNI 17.819.737) y SERGIO ANDRES TRIPOLI (DNI 16.179.883) y por la clase "B" a MIRIAM DEL CARMEN CABRERA (DNI 12.948.341); y como Síndicos Suplentes: en representación de las acciones clase "A" a los Sres. JUAN JOSÉ COSSIO (DNI 18.462.489) y MARTIN ALEJANDRO PARADA (DNI 26.488.621); y por la clase "B" al Sr. CARLOS OSIRIS SALVO (DNI 8.141.683). La totalidad de los síndicos, excepto el Cdor. Sergio Tripoli fijan domicilio especial en Rioja 351, Ciudad, Mendoza y el Síndico Sergio Tripoli en Rivadavia 42- 4to Piso- Oficina 10, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5035045 Importe: \$ 176
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2020, reformó los Art. 11 y 17 del Estatuto Social en los siguientes aspectos: "Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, electos por el término de tres (3) ejercicios. Los mismos serán electos por Asamblea, y la clase "A" designará dos (2) miembros Titulares y dos (2) Suplentes en su representación y un (1) miembro Titular y un (1) Suplente serán designados por los accionistas de la clase "B". El Directorio en su primera reunión nombrará a un (1) Presidente y a un (1) Vicepresidente, electos entre los miembros Titulares designados por la Asamblea. En caso de ausencia o impedimento de un Director Titular, será reemplazado por el miembro Suplente electo por la misma clase de acciones; el Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19550. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, en forma física o comunicados entre sí mediante videoconferencia (medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Los directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de que asistan miembros mediante videoconferencia deberá constar en el acta el nombre de los directores que asisten en tal forma y el voto emitido por ellos. Aun en el caso de reuniones a distancia del órgano de administración, las actas serán confeccionadas y firmadas con posterioridad por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas"; "Artículo Décimo Séptimo: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente, cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presente, salvo los supuestos de los arts. 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley 19550. La asamblea podrá sesionar válidamente con la

presencia de los accionistas comunicados entre sí mediante videoconferencia (medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), siempre que lo permita la normativa aplicable y en las condiciones en ella establecidas.”

Boleto N°: ATM_5035048 Importe: \$ 341
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con el artículo 10, apartado b) de la Ley 19550 comuníquese que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de agosto del 2019, reformó el Art. 3 del Estatuto Social en el siguiente aspecto: Artículo Tercero: “La Sociedad tiene por objeto por cuenta propia, ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO: de la Central Hidroeléctrica EL NIHUIL IV, ubicada sobre el Río Atuel, en jurisdicción del Departamento de San Rafael – Mendoza; B) ELECTRICIDAD: generar, adquirir, vender, importar, exportar, comercializar en los mercados nacionales, provinciales o municipales, transformar, transportar, distribuir y suministrar energía eléctrica; C) CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: proyectar y construir toda clase de obras eléctricas, hidráulicas, civiles y de cualquier otra clase vinculadas con la generación de energía eléctrica cualquiera sea su fuente, como así también operar y mantener centrales de generación de energía eléctrica, cualquiera sea su fuente, incluyendo sin limitar: hidráulica, térmica, solar, eólica, geotérmica, mareomotriz, biomasa; D) LICITACIONES: mediante la presentación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de precios y Sistemas de Compra Directa, sean estos de particulares o del Estado Municipal, Provincial, Nacional o Entes Autónomos o Autárquicos de él; E) SERVICIOS: mediante la instalación, administración y distribución de servicios relacionados con la energía eléctrica y todos aquellos accesorios a su objeto; F) CONSTRUCCIÓN: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; G) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal u otros regimenes de copropiedad semejantes, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto, compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles, administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados; H) AGROPECUARIA: mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería, avicultura, floricultura, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades y de los productos derivados de la explotación agrícola ganadera o forestal, o que tengan aplicación a la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; I) COMERCIAL:

mediante la comercialización de las producciones de la sociedad desde la planificación de la producción, cultivo y cosecha, embalaje, transporte, almacenamiento, elaboración de productos agrícolas y ganaderos, a la distribución y venta de los mismos, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, permuta, prestación de servicios, administración, fraccionamiento, envase, distribución, comercialización y todo tipo de negociación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con el objeto social, transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios; J) INVERSIONES: inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven”.

Boleto N°: ATM_5034145 Importe: \$ 561
29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

COR-GEG S.A. EN LIQUIDACION comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2020, se ha resuelto la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución presentados por la Liquidadora. Se informa también que fue designada como persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales de la Sociedad liquidada durante el plazo de diez (10) años a contar desde la liquidación de la misma, la Sra. Eleonora Laura Cordiviola, DNI 22.425.393, con domicilio real sito en Calle 1º de Mayo 954, Bº Aeronáutico, Las Heras, Mendoza; constituyendo domicilio especial a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos en éste mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_5035104 Importe: \$ 77
29/12/2020 (1 Pub.)

En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 hs, en la sede social de **COMERCIALIZADORA RENACER S.A.**, se reúnen los señores accionistas, conformando el 100% del capital social. La reunión tiene por objeto tratar el siguiente orden del día: 1. Designar dos accionistas para firmar el acta. 2. Designación de autoridades administrativas y societarias. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad nombrar en el cargo de Presidente – Director Titular la Sra. CYNTHIA ROMINA ROSALES DNI 32353547; en el cargo de Vicepresidente – Director Suplente al Sr. ADOLFO EXEQUIEL RIZZO DNI 32879431; en el cargo de Gerente al Sr. SEBASTIAN EMILIANO SUAREZ NARVAEZ DNI 34322782; y en el cargo de Subgerente al Sr. GUSTAVO DANIEL VARGAS DNI 21877429. Los mismos aceptan de conformidad los cargos que le han sido conferidos. Firman al pie de conformidad. Se da por finalizada la reunión siendo las 11 hs.

Boleto N°: ATM_4915076 Importe: \$ 495
24-28-29-30-31/12/2020 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°82 M 2018 caratulados: “AMAYA JORGE ANTONIO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Publica N°1 sin número, LOTE 14, MANZANA “A”, LOTEO ROMEO, distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-27922-6 nomenclatura catastral es 08-01-12-0006-000014-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 4594, folio 354, Tomo 32 de San Martin en fecha 25-08-1971, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días

hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio ALVEAR 70 PLANTA ALTA, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

30/11 09-15-22-29/12/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°81 M 2018 caratulados: "MALDONADO OSCAR PEDRO, Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Publica N°1 sin número, LOTE 9, MANZANA "B", LOTE O ROMEO, distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-27934-1 nomenclatura catastral es 08-01-12-0007-000019-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 5001, folio 316, Tomo 30 de San Martin en fecha 25-08-1971, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio ALVEAR 70 PLANTA ALTA, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

30/11 09-15-22-29/12/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACION PÚBLICA N° 1054/2020: EX-2020-4618836-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1545 Pérez; 1007 Rivadavia; 1059 Formosa; 4119 Santa M.de Oro; 1142 C.J. Mussé; 1218 Piaggio; 1732 Comeglio – Departamento de Rivadavia – Regional Este, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 08:00 horas

LICITACION PÚBLICA N° 1055/2020: EX-2020-4618743-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1023 T.O'Connor; 1153 Provincia de Tucuman; 1544 Dr.S.Gutierrez del Castillo; 0129 s/nombre; 1085 D.Diaz Gascogne; 1090 Dr.M.o Ortiz – Departamento Luján de Cuyo y Godoy Cruz – Regional Centro, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 09:00 horas

LICITACION PÚBLICA N° 1056/2020: EX-2020-4618899-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1251 M.T.de Alvear; 1162 Ameghino; 1298 Hernandez; 1462 Sastre; 1490 Aguilera; 1716 Ortega; 1516 R. Navales; 4145 Figueroa.; 1227 Dr.Calle; 1229 España; 1498 Prof. Dominguez – Departamento Junín y San Martín, Regional Este, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 10:00 horas

LICITACION PÚBLICA N° 1057/2020: EX-2020-4618715-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1075 Cord. de los Andes; 1579 Petroleros Argentinos; 0064 s/nombre; 1726 Est. Ugarteche; 1419 Emaus; 4072 F.Garcia Lorca – Departamento Godoy Cruz y Luján de Cuyo, Regional Centro, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 19.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 11:00 horas

LICITACION PÚBLICA N° 1058/2020: EX-2020-4618804-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1096 J.Kennedy; 1214 N.Plantamura; 1743 s/nombre; 1052 F.Gabrielli; 4108

Ing.G.Villanueva – Departamento Maipú, Regional Centro, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 12:00 horas

LICITACION PÚBLICA Nº 1059/2020: EX-2020-4618824-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1012 Cmte Torres; 1238 P. Albarracin de Sarmiento; 1670 R. Fernandez Lettry; 1640 Reyes Catolicos; 1672 Renato della Santa; 1688 Co Aconcagua – Departamento Luján de Cuyo y Godoy Cruz - Regional Centro, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2021 a las 08:00 horas

LICITACION PÚBLICA Nº 1060/2020: EX-2020-4618878-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1163 2 de Abril; 4167 F.Llaver; 1397 Thomas; 1103 Salvarredi; 1445 Videla Castillo; 1071 Guemes; 1331 Lopez; 1062 Hualpa; 1371 Civit; 1693 Reta de Hendler; 4084 Lib.S.Bolivar – Departamento San Martín, Regional Este, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 300 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2021 a las 09:00 horas

LICITACION PÚBLICA Nº 1061/2020: EX-2020-4618928-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1055 Corrientes; 1581 M.Fierro; 1653 P.de Cahiza; 1019 Posadas; 1409 Stgo Apostol; 1500 Cte de Picheuta; 1043 Lucero; 1206 Serpes; 1233 Espada; 1010 Cnel. Barcala; 1161 Patria – Departamento San Martín y Junín, Regional Este, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2021 a las 10:00 horas

LICITACION PÚBLICA Nº 1062/2020: EX-2020-4618966-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1151 Tnte Gral Aguirre; 1200 Nolasco Ortiz; 1449 Molina; 1210 Cnel Felix Bogado; 4065 Argumedo - Departamento Guaymallén, Regional Norte, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2021 a las 11:00 horas

LICITACION PÚBLICA Nº 1063/2020: EX-2020-4619016-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1335 J.Martinez de Rosas; 1608 B.O'Higgins; 1610 Valle de Guantata; 4112 Prof. A.D.Gurgui; 7010 s/nombre - Departamento Las Heras, Regional Norte, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2021 a las 12:00 horas

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACION PÚBLICA Nº 1064/2020: EX-2020-4619143-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 1291 J.Villanueva; 4095 Islas Malvinas; 1086 F.A.Suter; 1270 R.Iselin; 1343 F.Miranda – Departamento San Rafael, Regional Sur, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 09:00 horas

LICITACION PÚBLICA Nº 1065/2020: EX-2020-4619106-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela Nº 8493 J.Ríos; 8511 Peregrina Cantos; 4006 P.Iaccarini; 8597 P.Scalabrini – Departamento Malargue y San Rafael, Regional Sur, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,01 (Coef. de Imp. 1,700); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 10:00 horas

LICITACION PÚBLICA N° 1066/2020: EX-2020-4619126-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Coeficiente para Reparación Escuela N° 1184 Mtro J.D.Fernandez; 1505 Henriquez de Bustos; 1013 Alfredo R Bufano; 1138 S.de La Reta; 1079 Argentinos Uruguayos – Departamento San Rafael, Regional Sur, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00 (Coef. de Imp. 1,600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2021 a las 11:00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: mngonzalez@mendoza.gov.ar ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Alberdi 37, San Rafael - Provincia de Mendoza

S/Cargo

29-30/12/2020 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN IMPLANTE COCLEAR, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 134-LPU20

Expte.: 06095175 - EX -2020

Fecha de apertura: 12-01-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACION PUBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINAS, SANITARIOS Y COMEDOR EN PLANTA DE PRODUCCION DE PULPA DE FRUTA.

EXPEDIENTE: N° 17605 –D-2020

RESOLUCIÓN: N° 502/SAOSP/2020

APERTURA: El día 15 de ENERO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: 3.000.000 (Pesos Tres millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (Pesos Tres mil)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/12/2020 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: EJECUCIÓN MICROAGLOMERADO EN FRÍO ELABORADO CON EMULSIÓN CATIONICA MODIFICADA CON POLÍMEROS DPTOS. LAS HERAS Y GUAYMALLÉN PROVINCIA DE MENDOZA

EXPT. N°: EX-2020-5787332

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.366.073,22

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.300

DÍA DE APERTURA: 15/01/21

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N° 2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: izanon@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 15/01/21 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 15/01/21 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

29-30/12/2020 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

DESAGUANTES INDUSTRIALES COLECTOR PESCARA

LICITACION PUBLICA N° 001-21: Adquisición de equipos de telemetría y scada

Apertura de Ofertas: 14/01/2021 a las 10.00 horas.

Informes, Retiro de Pliego, Presentación y Apertura de Ofertas en sede de la Inspección Colector Pescara Godoy Cruz N° 7968 Los Corralitos Guaymallén

261-4910498

Info-pescara@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

29/12/2020 (1 Pub.)

(*)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA

NÚMERO DE PROCESO: 30803-0017-LPU20

N° DE EXPEDIENTE: EX-2020-05968062- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD

MOTIVO: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE OXIGENO Y VENTILACIÓN

FECHA DE APERTURA: 06/01/2021

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SAN JUAN 255 - CIUDAD DE MENDOZA

REPARTICIÓN: INCLUIR SALUD-SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

DESTINO: DESTINADO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.474.394,96

FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico "COMPR.AR" (www.comprar.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

29-30/12 04-05/01/2021 (4 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

LICITACIÓN PÚBLICA I Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Obra en Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO)

El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N°: LPN 01/2020 [CU-044/20]

Obra: Edificio de Aulas - E2 (UNCUYO), Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$109.972.500,00 (valores a mes Mayo de 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 27/01/2021 a las 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 27/01/2021 a las 12:00 hs

Consultas y Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones. Email: obras@uncu.edu.ar. Tel.: (0261) 360-5635.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios - Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Lugar de Apertura de Ofertas: Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios - Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Vía web: www.universidad.com.ar/u-academico

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

Capacidad Requerida: \$109.972.500,00

Acreditar Superficie Construida: 2.666,00 m²

IMPORTANTE: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Boleto N°: ATM_5014369 Importe: \$ 1584

21-22-23-28-29-30/12 04-05-06/01/2021 (9 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$33044.9
Entrada día 28/12/2020	\$66
Total	\$33110.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31269 29/12/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.